

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

63ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y WALTER R. SANTORO (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 3 de diciembre de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 7, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de treinta minutos del señor senador Pablo Millor sobre "Posición del Estado uruguayo, ante la eventual participación de la República de China en Taiwan en las Naciones Unidas".

(Carp. Nº 1293/93)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2°) Por el que se aprueba el Convenio Sanitario-Veterinario con el gobierno de la República de Bulgaria.

(Carp. N° 1262/93 - Rep. N° 690/93)

3°) Por el que se modifica el artículo 70 de la ley N° 13.695, de 24 de octubre de 1968, relacionado con el registro de la documentación de las operaciones de compraventa de lana y demás productos que establezca el Poder Ejecutivo realizadas directamente con el productor.

(Carp. N° 1247/93 - Rep. N° 702/93)

4°) Discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se transfiere, a título gratuito el inmueble padrón 6.542, de la 8va. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, a la Administración Nacional de Educación Pública.

(Carp. N° 619/91 - Rep. N° 698/93)

5°) Discusión única de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se modifica el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio y al Patrimonio de las sociedades comerciales que se financien con debentures o pasivos bancarios.

(Carp. N° 673/91 - Rep. N° 704/93)

6°) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Dionisio Díaz" a diversas escuelas rurales.

(Carp. N° 1111/93 - Rep. N° 703/93)

7°) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de aprobación de la Suprema Corte de Justicia para designar al Dr. Julio César Chalar Vecchio como miembro del Tribunal de Apelaciones.

(Carp. N° 1308/93 - Rep. N° 710/93)

8°) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1254/93 - Rep. N° 696/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1257/93 - Rep. N° 701/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1076/93 - Rep. N° 699/93).

tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1271/93 - Rep. N° 700/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 991/92 - Rep. N° 706/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1269/93 - Rep. N° 707/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1270/93 - Rep. N° 708/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 4 de enero de 1994). (Carp. N° 1285/93 - Rep. N° 709/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1304/93 - Rep. N° 711/93).

un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Plazo constitucional vence el 1° de febrero de 1994). (Carp. N° 1305/93 - Rep. N° 712/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 24 de enero de 1994). (Carp. N° 1297/93 - Rep. N° 713/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1273/93 - Rep. N° 714/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 23 de enero de 1994). (Carp. N° 1295/93 - Rep. N° 715/93).

una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 5 de enero de 1994). (Carp. N° 1075/93 - Rep. N° 716/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1301/93 - Rep. N° 717/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 24 de enero de 1994). (Carp. N° 1296/93 - Rep. N° 718/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1302/93 - Rep. N° 719/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1303/93 - Rep. N° 720/93).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Pereyra, Pérez, Priore, Ramírez, Ricaldoni, Rubio, Silveira Zavala, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor senador **Arana;** con aviso, el señor senador **Cigliuti** y, sin aviso, el señor senador **Jude.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 2 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 1993

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se establece que los trabajadores de los Frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A. comprendidos en las leyes Nos. 12.498 y 13.718, afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleos, tendrán derecho a la reforma de su cédula jubilatoria.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por la que dispone la entrega de la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Joao Havelange, Presidente de la Federación Internacional de Fútbol Asociado;

por el que se autoriza a la Unidad Ejecutora "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", la trasposición de rubros entre varios Proyectos de Inversión;

por el que se fijan precios de trigo y harina de trigo y las condiciones para su importación;

por el que se incrementan los créditos presupuestales de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 28 del Presupuesto Nacional en un 6% a partir del 1° de setiembre de 1993;

por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, ejercicio 1994;

por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, del año 1994;

por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, ejercicio 1994;

por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al ejercicio 1994;

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 1994;

y comunicando las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por las que se dispone la apertura del Proyecto 704 -Financiación recursos propios- "Fondos Provenientes de la venta de ILPE" y la apertura del Proyecto 761 "Herencias, Legados y Donaciones".

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes de la Suprema Corte de Justicia comunicando haber dictado sentencias interlocutorias en autos rotulados "Dutra Corral, Dardo y Torres Capel, Gladys c/Estado Ministerio de Defensa Nacional - Cobro de Pesos - Inconstitucionalidad de Oficio"; y en autos rotulados "Rodríguez López, Vilibaldo c/Estado - Ministerio de Economía y Finanzas - Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Inconstitucionalidad"; y comunicando las resoluciones adoptadas por las que se eleva al Juzgado de

Paz de 1era. categoría de la 19a. Sección Judicial de Canelones (Lagomar) a Juzgado de Paz de ciudad y al Juzgado de Paz de 1era. categoría de la 12a. Sección Judicial de Canelones (San Bautista) a Juzgado de Paz de ciudad.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas de la Corte Electoral comunicando haber adoptado las siguientes resoluciones, por las que efectúa trasposiciones de rubros dentro del proyecto "Adquisición equipos y accesorios microfilmación" y del proyecto "Adquisición de equipos de oficina" al proyecto "Adquisición mobiliario de oficina".

-Ténganse presente

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para designar:

al señor Francisco Terra Gallinal como miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones;

al señor Juan Justo Amaro como miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

al doctor Juan Felipe Orticochea Brito del Pino como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos. Por disposición reglamentaria, se efectuó el reparto''.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con respecto a la solicitud de venia para designar al señor Juan Justo Amaro en el Directorio de ANCAP, debe dejarse constancia de que no se trata del legislador sino de su hijo. Por lo tanto, debe decirse Juan Justo Amaro (h).

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Ministerio de Industria, Energía y Minería acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor senador Carlos Julio Pereyra, relacionada con las carencias de servicios esenciales en Piedras Coloradas, departamento de Paysandú.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Carlos Julio Pereyra.

El señor embajador del Uruguay en la República Popular China Dr. Julio Durañona remite nota adjuntando el Oficio del Buró de Asuntos Exteriores de la Oficina General del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China comunicando la Creación del Grupo de Amistad chino-uruguaya con el cometido de promover las relaciones de amistad y cooperación entre los parlamentos de ambas Naciones.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador Tabaré Hackenbruch de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

al Ministerio de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al Banco de Previsión Social, sobre si la Intendencia Municipal de Canelones efectuó los aportes correspondientes al BPS durante el período 1990-1993, y si se hicieron convenios de pago.

y al Tribunal de Cuentas de la República sobre en qué ramo legal se fundamental la modalidad del juego fijo empleado en el Hipódromo de Las Piedras.

-Oportunamente fueron tramitados.

Los señores senadores Hugo Batalla y Carlos Cassina, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con el llamado a concurso de méritos para proveer, en efectividad, cinco cargos de inspector regional Docente (Grado III).

-Procédase como se solicita".

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

-"El señor senador Jaime Pérez solicita licencia por el término de 31 días''.

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 1993.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Senado licencia por el término de 31 días a partir del 9 del corriente, en

razón de concurrir a una reunión de parlamentarios a realizarse en Israel.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte..

Jaime Pérez. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ha convocado al suplente respectivo, que lo es el señor representante Thelman Borges, quien ha cursado al Senado la siguiente nota.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 1993.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y por esta sola oportunidad quiero comunicarle mi imposibilidad de asumir el cargo de senador debido a la solicitud de licencia del señor senador Jaime Pérez.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

Thelman Borges. Diputado".

-Téngase presente.

Será convocado el siguiente suplente, que es el contador Walter Olazábal.

6) EXPOSICION DE OBRAS PICTORICAS EN EL SALON DE LOS PASOS PERDIDOS DEL PALACIO LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra en la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Señor presidente: en fecha reciente, se concretó en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, la feliz idea de una muy interesante exposición de obras pictóricas que, habitualmente, se encuentran desperdigadas en distintos despachos o salas de Comisiones de esta casa.

Fueron expuestas ciento quince obras móviles de un total de ciento veinticinco existentes en el Palacio Legislativo, algunas de ellas adheridas a los muros.

Prueba del éxito de esta muestra -donde tuvo importante participación en su montaje, el Taller de Conservación Artística- es que entre el 4 de octubre y el 3 de noviembre, 25.900 personas visitaron la exposición.

El tema en sí merece ser mencionado en este recinto como un hecho cultural trascendente. Pocas veces en nuestro país se tiene oportunidad de asistir a una exposición de obras de ochenta pintores nacionales, entre los que figuran algunos de los más significativos artistas que dio el Uruguay.

Asimismo, queríamos mencionar este grato acontecimiento para extraer algunas conclusiones.

En primer lugar, vale la pena recordar que la gran mayoría de estos ochenta pintores uruguayos obtuvieron becas de estudio -muchas de ellas en Europa- para perfeccionar sus conocimientos y tomar contacto con lo mejor de la pintura universal.

Muy distinta es la situación que viven hoy nuestros jóvenes artistas, ya que las becas oficiales son prácticamente inexistentes, aspecto que, a nuestro juicio, las autoridades pertinentes deberán considerar si es que queremos mantener esa tradición de alto nivel y de reconocimiento internacional de nuestros plásticos.

En segundo término, esta exposición nos reafirmó la convicción de que resulta imperioso e impostergable reabrir el Salón Nacional de Bellas Artes. A este respecto, vale la pena destacar que estamos anclados en el Salón Nº 48 y que a ocho años de la reconquista de las libertades democráticas, aún el Salón Nº 49 sigue esperando su turno. Sobre este tema conversé en varias oportunidades, y en forma muy amigable, con el señor ministro de Educación y Cultura, doctor Antonio Mercader, a quien, además, le sugerí la posibilidad de montar un salón especial con la obra de ese gran artista que fue Augusto Torres, precisamente, en la Fundación Joaquín Torres García. Dado que el señor ministro compartió nuestro punto de vista, esperamos que esto se vea concretado en el transcurso del año próximo.

En medio de las grandes dificultades que la actividad artística afronta en nuestro país -fundamentalmente, por los altos costos y las escasas posibilidades de retribución- el Salón Nacional de Bellas Artes significa un gran estímulo moral y, también la posibilidad de tomar contacto con el público que, como quedó demostrado en la exposición realizada en el Palacio Legislativo, tiene avidez por los grandes eventos pictóricos.

Reitero, señor presidente, mis felicitaciones a todos los que participaron en esta exposición y mi esperanza de que en 1994 sea el año del Salón Nº 49 de Bellas Artes.

Por último, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada al Ministerio de Educación y Cultura.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) 10 DE DICIEMBRE. CONMEMORACION DEL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. - Señor presidente: es nuestro propósito referirnos a la fecha del 10 de diciembre conmemorativa del "Día de los Derechos Humanos".

A nuestro entender, la razón de la política no es otra que la de impulsar el despliegue de los derechos humanos, mientras que la democratización consiste, radicalmente, en su vigencia.

Como es sabido, en 1776, en el Estado de Virginia y bajo el impulso de Thomas Jefferson, fueron enunciados, por primera vez, los derechos democráticos del pueblo soberano, recogidos luego en la Constitución de los Estados Unidos de América y, también, en la Declaración de la Asamblea Constituyente francesa, en 1789.

Si esto sucede en materia de codificaciones es porque antes ha estado presente la conciencia social. El "Bill of Rights" de Virginia y la Declaración francesa no son el comienzo de una preocupación, sino las primeras manifestaciones jurídicas de una nueva propuesta en relación con la situación del hombre que emerge con la modernidad.

No menos de tres siglos y medio lleva nuestra civilización en defensa de los derechos humanos. Sin embargo, si analizamos nuestro entorno cercano y también el mundial, nos encontramos con un panorama que no dudo en tildar de desolador. Es muy poco lo que hemos avanzado en estos tres siglos y medio.

Días pasados, Amnistía Internacional nos hizo llegar dos publicaciones sobre un tema concreto: los homicidios políticos y las desapariciones o ejecuciones extrajudiciales. En realidad, no dicen nada nuevo respecto a lo que todos los días podemos leer en la prensa, escuchar por la radio o ver en la televisión. No obstante, cuando se percibe el total de la información acumulada, no hay dudas de que el impacto es realmente importante, fundamentalmente, en torno a tres órdenes. En primer lugar, la guerra, como peor de los escenarios que cabe imaginar en relación a los derechos humanos, es una realidad. Salvo durante los dos grandes holocaustos que durante la primera mitad de este siglo involucraron virtualmente a toda la humanidad, nunca como ahora había ocurrido una situación similar a la presente: la proliferación de conflictos bélicos localizados. Nos encontramos con brotes de locura homicida que impulsan a grupos étnicos, religiosos o ideológicos en Europa, Asia, Africa y América Latina, cuyo denominador común es la intolerancia y el desprecio por la vida humana. Por cierto que esto es algo muy diferente al remanso final de la historia que augurara el filósofo Fukuyama.

En segundo término, nos encontramos con un auge del terrorismo de Estado, practicado tanto a escala internacional como en el orden doméstico, y que ocupa toda la escala tecnológica, desde la brutalidad del asesinato individual hasta la del uso masivo de medios de sofisticados de destrucción y muerte.

Por último, y para no mencionar sino las situaciones más extremas, debemos decir que somos testigos de una lucha contra los pobres en sustitución de la lucha contra la pobreza. Hemos sido inermes testigos del asesinato de niños marginados, culpables de haberlo sido por la sociedad.

El hombre -es decir, cada uno de nosotros- las sociedades, la humanidad entera, son lo que hacen. Nuestra civilización no es lo que declara sino lo que practica, y es triste advertir la situación en que se encuentra el derecho a la vida. Nosotros no podemos evadir nuestras propias realidades. Bien sabemos que los uruguayos hemos padecido lo que Antonio Machado llamó "la fiebre de la espada". Nuestra sociedad no ha sido ajena a los homicidios por razones políticas, a las desapariciones forzadas y al terrorismo de Estado. Tampoco hay que mirar demasiado atrás, ya que está por aclararse la reciente desaparición de un ciudadano chileno en tierras uruguayas. También está por aclararse lo que hemos de hacer con el creciente número de uruguayos que se sumergen en la miseria, que son marginados por una sociedad que los desintegra socialmente y que los ubica en las categorías estadísticas como "desocupados" o "trabajadores informales"; una suerte de muerte civil por desculturización, tal como ha calificado esa situación el brillante y notable antropólogo francés Claude Levy-Strauss.

Apenas damos un paso en el recorrido de los derechos humanos y apenas salvado, bien o mal, el derecho a vivir, nos encontramos con todos los derechos que se refieren a cómo vivir y al despliegue de las "generaciones" de los derechos humanos.

Eso es proyectarse hacia el futuro; eso es generar un inmenso arco cultural que va del ser al proyecto y que busca, a través de los derechos humanos, una vida más digna en todos los órdenes.

Podrán tener mayor vigencia estos derechos humanos si todos trabajamos empecinadamente, porque la ilusión de un progreso ineludible parecería que quedó en la cuneta del camino de la historia.

Pueblos que parecían haber condenado radicalmente el racismo o la guerra de religión, por ejemplo, hoy los admiten y practican. Nunca en el proceso humano están el mañana y el

ayer definitivamente escritos. Lo que importa es lograr los consensos sociales y políticos que permitan avanzar en este terreno.

Los derechos humanos no son mercancía que se importa con aranceles que se bajan u obligaciones que se imponen coactivamente desde fuera. Cada pueblo debe ir construyéndolos permanentemente como producto de su devenir y de su historia.

Para los uruguayos, tales derechos son como un edificio con fundamentos milenarios y equilibrios complejos, herencia europea que incluye tanto a la Inquisición como a la Ilustración, influido por el historicismo de los constitucionalistas norteamericanos y por la ideología de Artigas, así como por los socialismos reales e irreales, buenos y malos, con sus luces y sus sombras.

Hace pocos meses recordamos el golpe que hace veinte años inauguró una pesadilla de terrorismo de Estado sin antecedentes en nuestra historia. El restablecimiento de una convivencia civilizada fue obra de los uruguayos, fortalecidos sin duda por múltiples expresiones internacionales de solidaridad. Pero, acabada e incompleta, esa convivencia fue obra y responsabilidad de los uruguayos. Reflejó el nivel de consenso y conciencia alcanzado por nuestro pueblo, en la década de los años 80, en materia de derechos humanos.

No podía ser de otra manera; no debía serlo. Al mirar la situación mundial que aparece en los documentos de Amnistía Internacional, surge que no es posible confiar en una conciencia ni en una fuerza internacional capaz de sustituir a nuestras fuerzas y conciencia. Los derechos humanos son una construcción social indelegable; en este orden, sólo podemos contar con nosotros mismos.

Por otra parte, no podemos ni debemos olvidar a nuestros desaparecidos, a los hombres, mujeres y niños que desaparecieron en Uruguay, Argentina o Paraguay en la ominosa época de las dictaduras militares. En nuestra opinión, existe una deuda pendiente con ellos, con sus familiares y con nosotros mismos. Por cierto, es una deuda que no caduca.

Dentro del conjunto de los desaparecidos, que no voy a enumerar, quisiera tener una mención especial para alguien a quien conocí personalmente y que fue una muestra palpable de lo que es la dignidad humana. Me refiero a la doctora María Antonia Castro.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea cursada a Amnistia Internacional, a SERPAJ y a IELSUR.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud formulada en el sentido de que la versión taquigráfica de la exposición del señor senador Rubio sea enviada a Amnistía Internacional, a SERPAJ y a IELSUR.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) TRABAJADORES DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT DE MONTEVIDEO Y ARTIGAS S.A. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: solicito que se reparta un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y que está radicado en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, relativo a la situación de los trabajadores comprendidos en las leyes Nos. 12.498 y 13.718 que regulan a los Frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas Sociedad Anónima, que figura en el Distribuido N° 1542/92. Asimismo, que se distribuya un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual hace suyo, es decir, le otorga iniciativa propia a este proyecto de ley. Si no me equivoco, esto fue recibido en el día de ayer, por lo que desearía que se distribuya, a los efectos de que oportunamente, en nombre de los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, podamos solicitar la urgente consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se distribuye el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Cassina, así como el Mensaje del Poder Ejecutivo relativo al mismo, que lleva la firma de quien habla.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) SEÑOR SENADOR CARLOS W. CIGLIUTI. SEÑOR SECRETARIO DEL SENADO DON MARIO FARACHIO

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor presidente: quisiera solicitar que el Senado autorice al señor presidente para que, en nombre de todos, se interese por la salud de nuestro compañero de partido y de trabajo, el señor senador Cigliuti, así como por la del señor secretario, don Mario Farachio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se autorice a la Mesa a interesarse por el estado de salud de nuestro compañero de tareas, el señor senador Cigliuti, así como por el del señor secretario del Cuerpo, don Mario Farachio.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) POSICION DEL ESTADO URUGUAYO ANTE LA EVENTUAL PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DE CHINA EN TAIWAN EN LAS NACIONES UNIDAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Exposición de 30 minutos del señor senador Pablo Millor sobre 'Posición del Estado uruguayo, ante la eventual participación de la República de China en Taiwán en las Naciones Unidas'".

Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - En principio, deseo formular una pregunta vinculada con la moción -que nosotros suscribimos- presentada por el señor senador Cassina. Observo que en este momento se está efectuando el repartido del proyecto de ley á que hacía referencia el señor senador. En tal sentido, consulto a la Mesa si considera conveniente que inmediatamente nos aboquemos al tratamiento de esta iniciativa. De ser así, no tengo ningún inconveniente en que ello se haga antes de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Parecería lógico que el asunto se repartiera y los miembros del Cuerpo dispusieran de cierto tiempo para leerlo, mientras el señor senador Millor hace su exposición.

SEÑOR MILLOR. - En primer lugar, quisiera explicar las razones -que no pretenden ser polémicas- por las cuales hemos traído a sala este tema relativo a cuál debería ser, desde nuestro punto de vista, la posición del Estado uruguayo ante la eventual participación de la República de China en Taiwán en las Naciones Unidas.

Los motivos son varios y todos ellos tienen que ver con una serie de tradiciones que el Uruguay ha sustentado en forma indeclinable.

Nuestro país ha sido siempre defensor del principio de universalidad e igualdad jurídica de los Estados.

Por otra parte, es indudable que nuestro país siempre ha mantenido una firme postura en defensa de los derechos humanos de todos los pueblos, con prescindencia de sus características étnicas, filosóficas, religiosas, económicas y políticas.

Por otro lado, el Uruguay ha sido un constante propulsor del principio de la convivencia pacífica y, por derivación, de la pacífica solución de las controversias internacionales.

Asimismo, somos reconocidos en el mundo entero como pioneros en la osadía de terminar con las injusticias, haciendo caso omiso de las presiones de aquellos que, por motivos políticos, las toleran y, a veces, las promueven.

(Ocupa la presidencia el señor senador Santoro).

-Además, nadie puede dudar que tal vez por nuestros propios orígenes -condenados a vivir entre vecinos poderosos- hemos sido constantes defensores de las minorías y, fundamentalmente, de los Estados pequeños. Concretamente, me refiero a los legítimos derechos que tienen los Estados pequeños de sobrevivir, pese a tener vecinos tremendamente poderosos.

Cabe destacar también que nuestro país ha sido un reivindicador permanente de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos.

Finalmente, debo resaltar la tradición de Uruguay en el sentido de manejarse con pragmatismos frente a las realidades nuevas que un mundo cada vez más cambiante nos va poniendo sobre el camino.

En base a todas estas tradiciones, consideramos importante que el Senado se ocupe de este tema. Para ello, vamos a delinear cuál es el problema en sí mismo.

A efectos de no incurrir en imprecisiones dialécticas, adelanto que nos vamos a referir a la República Popular de China cuando hablemos de China Continental, y a la República de China cuando queramos aludir a la República de China en Taiwan, tal como es su verdadera denominación a nivel internacional.

Cabe señalar que la República de China en Taiwan pretende ser miembro partícipe de las Naciones Unidas, es decir retornar al sillón que le perteneció en su momento. Inclusive, varios países se han hecho eco de esta aspiración y, concretamente, el 6 de agosto de este año, las naciones de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Panamá y Belice -luego se les sumaron Guinea-Bissau y Letonia- suscribieron una carta, que fue presentada ante el secretario general de las Naciones Unidas, a los efectos de que se incluyera en la Agenda Provisional del Cuadragésimo Octavo Período de Sesiones de las Naciones Unidas, en carácter de temario suplementario, la situación excepcional de la República de China en la comunidad internacional. La sugerencia fue en el sentido de crear una Comisión "ad hoc" de las Naciones Unidas a fin de estudiar el reingreso de Taiwán a dicho organismo.

Sin ánimo de entablar una polémica debo decir que, por tradición, lo indicado hubiera sido que Uruguay fuese el abanderado de esta iniciativa. Existen sólidos antecedentes de que en casos similares nuestro país -pese a su relativo peso internacional, a la pequeñez de su territorio y a su escasa población- ha sido el propulsor de tales iniciativas. Basta recordar una que data de muchos años y otra muy reciente, para ilustrarnos acerca de la actitud que en este sentido adoptaron los gobiernos y parlamentos uruguayos respecto al tema que se suscitó en Israel en 1948. Asimismo, es oportuno citar la participación en las Naciones Unidas del inolvidable Enrique Rodríguez Fabregat. Pensemos, también, en la actitud que recientemente ha adoptado el Parlamento uruguayo frente al problema de Nagorno Karabaj y, por derivación, de la República de Armenia. Por ejemplo, cuando aún existía la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en 1988, los parlamentarios uruguayos fueron los primeros en elaborar una minuta por la que se expresaba a las autoridades de esa nación nuestra posición respecto a la defensa de esa minoría

étnica que, por razones históricas, estaba sometida a una fuerza que nada tenía que ver con sus orígenes. En ese momento, en el Parlamento uruguayo se sustentó la posición de que Nagorno Karabaj forma parte de Armenia histórica y no de la República de Azerbaidján. A mi juicio, en esta oportunidad Uruguay también debería haber sido abanderado de la causa.

Lo que pretendemos, es que frente a una iniciativa que ya ha sido planteada por la serie de naciones que acabo de mencionar, Uruguay no quede al margen.

Como todos sabemos -y es bueno analizar cuáles han sido los orígenes del problema que nos ocupa- la República de China surge de una división de la China histórica, originada al final de la Guerra Civil. La China que nosotros pretendemos que reingrese a las Naciones Unidas se fundó en el año 1912 y, hasta la fecha, en forma ininterrumpida, ha ejercido su control y su soberanía territorial sobre las islas de Taiwan, Formosa y otras que la circundan.

Por su parte, la República Popular de China fue declarada como tal el 1° de octubre de 1949 y nunca ejerció jurisdicción sobre lo que hoy conocemos como Taiwan. Además, las Naciones Unidas, desde 1950 a 1971 analizaron esta realidad, que se puede sintetizar como la existencia de dos entes políticamente diferentes dentro de China o, si se prefiere, de dos países distintos con el mismo nombre y con diferente territorio. El tema también fue examinado en el marco de la confrontación política e ideológica emanada de la guerra fría y de la bipolaridad, y su manejo produjo una serie de dificultades porque había elementos jurídicos, políticos y de procedimientos que complicaban la consideración. En la Asamblea General, algunos Estados abogaron por la admisión de la República Popular de China como un nuevo miembro, manteniendo a la de Taiwan, mientras que aquélla y quienes le apoyaban, insistieron en resolver este tema como un asunto de representación. De esta forma, en octubre de 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su vigésimo sexto Período Ordinario de Sesiones, adoptó la resolución N° 2.758 en la que se decidió que el lugar de China sería ocupado por la República Popular de China. Este resultado marginó de las Naciones Unidas a la República de China en Taiwan.

No obstante, como se comprenderá la realidad no se cambia con resoluciones y menos aún, cuando las mismas se adoptan soslayando la verdadera situación o dejando que prevalezcan consideraciones políticas, intereses económicos, coyunturas ideológicas y, lo que es peor, determinada y circunstancial conformación de la misma Asamblea que toma esa resolución.

Por otra parte, los bloques ideológicos de 1971 decidieron la exclusión de la China de Taiwan. En ese momento el mundo era otro, pues la bipolaridad y su derivación en la guerra fría era la lógica de aquella época; no importaban las razones ni las realidades, sino las alineaciones. Por otra parte, el concepto democrático que Uruguay siempre defendió de "una nación, un voto" también incidió en la circunstancia, porque en ese entonces aparecieron nuevos Estados con pocos habitantes y con escaso peso económico, pero alineados en el bloque que contaba con la iniciativa, que era el comunista y que pugnaba por la exclusión de la China de Taiwan de las Naciones Unidas. Pero, una vez más, la realidad sobrevivió ante una resolución, porque continuó existiendo como ente político independiente y no fue anexada por la República Popular de China. Por el contrario, Taiwan mantuvo una continua y bien definida presencia en la comunidad internacional, situación que prevalece en la actualidad. Por lo tanto, es evidente que las Naciones Unidas no han podido resolver completamente el problema surgido luego de la división de China y su fórmula, en el sentido de adoptar una resolución sobre la representación de ese país en 1971. Obviamente, esa decisión fue excesivamente simplista, provocando consecuencias adversas para la República de China en Taiwan, que las Naciones Unidas deben solventar con pragmatismo y de conformidad con la Carta de la Organización y el Derecho Internacional.

Hasta tal punto la realidad está alejada de esta resolución, que hoy podemos proporcionar porcentajes que no admiten desmentidos. La República de China en Taiwan es la decimocuarta nación comercial más grande del mundo; su producto nacional bruto es el vigésimo a nivel internacional; su ingreso "per cápita" excede los U$S 10:000, y su reserva de divisas extranjeras es de más de U$S 80.000:000.000 de los Estados Unidos de América, constituyéndose en la segunda nación del mundo. Asimismo, es el séptimo inversionista extranjero que ha originado y brindado asistencia técnica y financiera a muchos países, incluyendo al nuestro.

Cuando decimos que es la decimocuarta nación comercial a nivel internacional, es bueno reseñar que el intercambio comercial de 1992 arroja una cifra -que para nosotros es asombrosa- de U$S 153.500:000.000; cuando hablamos de ingreso "per cápita", debemos recordar que al final de la Segunda Guerra Mundial era menor a los U$S 100 y que actualmente se ubica en U$S 10.215, planéandose alcanzar los U$S 14.000 en 1996; el Producto Bruto Interno crece un 6,1%, muy por encima del promedio mundial, que es del 1%, la tasa de desempleo debe ser una de las más bajas del mundo: solamente el 1,5% de la población y tiene una de las mayores tasas de ahorro, correspondiendo al 30% del producto bruto nacional.

Es bueno señalar la pujanza de la economía, que asimiló y fue ayudada por un flujo migratorio venido desde el continente. Para quienes buscan paz y prosperidad y no pueden asumir la fantasía o el capricho de ciertas resoluciones, así como para quienes huyen de la China continental y buscan la libertad y el trabajo, Taiwan sigue existiendo, porque les ofrece lo que necesitan, pese a que las decisiones de las Naciones Unidas pretendan sostener lo contrario.

Debemos recordar, además, que se ha logrado compaginar el crecimiento económico con la estabilidad; por ejemplo, Italia -nación que ha crecido hasta ubicarse en el cuarto lugar como potencia económica a nivel internacional, reconstruyéndose a partir de la Segunda Guerra Mundial- está signada por su inestabilidad a nivel político, social y económico. En China se dio el caso asombroso de que se compaginara un gran crecimiento de la economía con la estabilidad, en un mundo que hoy está sumido en la incertidumbre.

Asimismo, se realizó una reforma agraria que equilibró el crecimiento industrial y agrícola. Además, se pasó de la industria liviana a la pesada; se promovió la industria sustitutiva de importaciones pero, al mismo tiempo, se expandieron las exportaciones. Por otro lado, se hizo una gran expansión de la obra pública como forma de realizar obras sociales. De esta forma, se logró -pese a que hay ricos muy ricos- acortar la brecha existente entre ricos y pobres. No sé cuántas naciones en el mundo pueden señalar que el ingreso per cápita promedio es de U$S 10.215.

Debemos tener en cuenta, además, que va en camino de constituirse en el centro financiero de la región, el eje del transporte de la zona y en el líder tecnológico del Pacífico occidental.

En lo relativo a la cooperación internacional, lo ha hecho con empresas de financiamiento y desarrollo, tales como el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica. Para los países que reciben ayuda a través de estos organismos, la China Nacionalista de Taiwan sigue existiendo, pese a que las Naciones Unidas sostengan lo contrario.

Es bueno tener en cuenta, también, las reformas políticas. Un Estado que se vio obligado a vivir en guerra permanente hasta hace poco -actualmente se han pacificado las aguas por aquellas regiones- en nuestra opinión tuvo una conformación no democrática durante mucho tiempo, advirtiéndose una prevalencia -que nadie puede desconocer- del Kuomintang, del Partido Nacionalista Chino. Sin embargo, actualmente existen más de 60 agrupaciones políticas opositoras -fundamentalmente una muy fuerte, que es el Partido Progresista Democrático- todas ellas legalizadas; incluso, tiene dos corrientes internas: la de la Nueva Ola y la de Formosa.

Cabe destacar que se ha inculcado un culto por la paz y un deseo de servir activamente a la comunidad internacional, conviviendo en pie de igualdad con las demás naciones.

Es importante señalar, asimismo, cuáles son los perjuicios que aun subsisten de la resolución adoptada por las Naciones Unidas en 1971.

En primer lugar, hay que señalar lo relativo a la discriminación. Pese a que la República de China mantiene relaciones con veintinueve países, vive en un estado de marginación y de desprotección de sus derechos por no formar parte de las Naciones Unidas. A esto debe agregarse que está excluida de Tratados tremendamente importantes, tales como el de la Convención de los Derechos del Niño, el de resguardo ecológico, el que refiere a los destinos que debe darse a los desechos nucleares, de los cuales no puede participar por no ser miembro de la comunidad internacional.

No obstante, pienso que el perjuicio más grande que padece es el del divorcio con la realidad -porque, insisto, la República de China en Taiwan tiene presencia y existe- pues está entorpeciendo la reunificación. Actualmente, existe un acuerdo entre las dos Chinas en el sentido de intentarla en algún momento. Otro perjuicio importantísimo es el de la asimetría en el trato que se da por parte de las Naciones Unidas y el que se dispensa por las dos naciones en conflicto. Al respecto, reitero, existe una asimetría en esas soluciones. Es curioso ver cómo mientras las Naciones Unidas excluyen a la República de China en Taiwan, resulta que no hace lo mismo con la República Popular de China cuando le conviene, porque tanto ésta como aquélla, son integrantes del Banco Asiático de Desarrollo en pie de igualdad, de la Conferencia de Cooperación Económica Asia - Pacífico; ambos figuran como observadores del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) y están en proceso de negociación para el ingreso en dicho organismo.

La República de China fue marginada al amparo de las carencias de la Carta de las Naciones Unidas para solucionar el conflicto de Estados divididos. También lo fue por el juego de determinados -y hoy decadentes- intereses políticos. La China histórica no es el único caso de nación dividida; fue el único caso resuelto con una medida simplista y divorciada de la realidad. La reunificación la deben resolver los propios chinos, pero hacerlo no significa someterse, y mucho menos que la nación más próspera pase a depender de la que padece mayores dificultades para solucionar los problemas más elementales a sus habitantes. La República Popular de China se aprovecha del simplismo de la resolución de las Naciones Unidas y pretende, a través de la misma, asfixiar a Taiwan y crear la ficción de una China ya reunificada. Sin embargo, nos resulta paradojal el procedimiento distinto que adoptó la República Popular de China frente a casos similares de naciones divididas, como por ejemplo, el de las dos Alemanias o el de las dos Coreas. En todas estas situaciones, las dos se integraron a las Naciones Unidas y demostraron que una membrecía paralela no es un obstáculo, sino todo lo contrario, para la reunificación. Por lo pronto, la presencia paralela garantiza la convivencia pacífica y fortalece el espíritu de convivencia. Asimismo, fue distinta la posición de la República Popular de China frente a las situaciones antes mencionadas.

A continuación, voy a dar lectura a lo que opinó la República Popular de China en torno al ingreso de las dos Coreas a las Naciones Unidas. En dicho documento, decía la República Popular de China: "El primer ministro Li Peng el 9 de setiembre de 1991 declaró que el principio formulado por Corea del Norte, basado en una nación, un país, dos sistemas, dos gobiernos, sobre la fórmula de unificación coreana con el principio del Estado federado, se adecua a las exigencias coyunturales y, por lo tanto, las dos Coreas podrían aceptar esta fórmula que también contaría con el apoyo de China Popular". La Cancillería de la República Popular de China, el 16 de setiembre de 1991 declaró que aun si Corea del Sur ingresaba a las Naciones Unidas, esto no implicaría que China la reconozca como un país soberano, ya que ésta sostiene el principio de que el ingreso de un Estado a las Naciones Unidas, no tiene nada que ver con el reconocimiento del mismo. Sin embargo, en agosto de 1992, la República Popular de China entabló relaciones diplomáticas con Corea del Sur. Actualmente, las mantiene con las dos Coreas y éstas están representadas en las Naciones Unidas.

Cabe agregar que también fue distinta la actitud de la República Popular de China frente al problema de las dos Alemanias. El 18 de setiembre de 1973, el representante permanente de la República Popular de China en la ONU, votó favorablemente el ingreso de las dos Alemanias, señalando que tanto la Oriental como la Occidental reunían las condiciones y las calificaciones de miembros Estados, establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, por lo cual la República Popular de China apoyaba el ingreso de ambas a la ONU. Era bien sabido el origen de la división de las dos Alemanias en dos partes, a raíz de la Segunda Guerra Mundial; no obstante ello, ambas aún se encontraban en una situación irregular. Se había establecido que la comunidad internacional tendría que respetar los intereses y voluntades de los pueblos de las dos Alemanias para que ellos mismos pudieran negociar y resolver su problema. Esto es una contradicción tremenda porque, justamente, lo que se está pidiendo ahora es un igual trato para que los dos pueblos de China puedan resolver su problema y, de ser posible, conviviendo pacíficamente y en pie de igualdad, algún día lleguen a reunificarse.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Creo que la comunidad internacional no tiene por qué pasar por esta dualidad de criterios de la República Popular de China; tampoco tiene por qué privarse de la participación de un socio fabuloso, como la República de China en Taiwan, en lo que hace al logro de las metas de convivencia pacífica, respeto a las normas internacionales y fomento al bienestar mundial. A la luz de los números leídos anteriormente, bastaría pensar en lo que podría ser el aporte a los programas multilaterales internacionales de ayuda humanitaria y desarrollo económico patrocinado por las Naciones Unidas. A su vez, las naciones individualmente consideradas como la nuestra, no pueden seguir postergando sus deseos de mantener relaciones normales con la República de China en Taiwan, por los entorpecimientos impuestos por la República Popular de China. Así lo entendieron El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Panamá, Belice, Guinea - Bissau y Letonia.

En la carta a la que hacía mención, se basaban en el principio de la universalidad en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de los países divididos en las Naciones Unidas. Reitero que propendían a la conformación de una Comisión ad hoc para estudiar el reingreso de la China en Taiwan en las Naciones Unidas. Esta última no se opone a que los demás países mantengan relaciones con la República Popular de China ni a la reunificación; sí está en contra del sometimiento y de la marginación. La reunificación será posible en pie de igualdad, por un proceso gradual, sincero, abierto y encuadrado en el marco de las Naciones Unidas. Asimismo, ella será posible si se realiza con dignidad, la misma que le permitió sobrevivir a la República de China en Taiwan, pese al aislacionismo, al manipuleo que se ha hecho de ciertas alineaciones de las Naciones Unidas en determinado momento y al estado de peligro latente por tener un vecino muy poderoso que, hasta hace muy poco tiempo, era tremendamente agresivo.

Tendría que terminar aquí mi exposición, pero me ha sorprendido profundamente una publicación -que, francamente, no entiendo- a raíz de la reciente visita de nuestro Primer Mandatario a la República Popular de China. Como mencioné, no comprendo este artículo y quiero creer que se trata de una mala interpretación del periodista que cubrió esa visita. El titular dice -y me estoy refiriendo a un órgano de prensa muy prestigioso, "El Observador Económico", del 1° de diciembre de 1993-: "Uruguay busca -obsérvese que se está hablando de nuestro país y no de China- demostrar a China que desea consolidar relaciones y despejar las dudas que se habrían generado en el gobierno de China continental acerca del verdadero interés político de nuestra nación por las relaciones bilaterales entre ambos países. Según manifestaron a 'El Observador Económico' fuentes oficiales y privadas, las dudas en China Continental se generaron a partir de algunas actitudes de los representantes comerciales de Taiwan en Uruguay, que provocaron preocupación". En la página 4 del citado diario se insiste en esa especie de gestión que habrían realizado los representantes del gobierno uruguayo para demostrar a China continental su intención de seguir manteniendo relaciones con ella, tratando de explicar ciertas actitudes -que no se detallan- del representante comercial de China Nacionalista o Taiwan.

Debo entender que esto es un equívoco porque, de ser cierta esta información, se trataría de una ofensa a nuestro país. Con franqueza quiero señalar que dudo que estos datos sean realmente como aquí se describen. No creo que Uruguay tenga que dar explicaciones a nadie respecto a lo que dentro de nuestras fronteras -sobre todo, si se maneja con corrección- realice el representante comercial de una nación que no nos ha hecho ningún daño y con la que rompimos relaciones, en mi modesta opinión, en forma equivocada. En aquel momento, al igual que le sucedió a países mucho más poderosos que el nuestro -como Inglaterra o Francia- actuamos presionados por la realidad de China continental. Sin embargo, en definitiva, aquella nación nunca tuvo actitudes agresivas para con nuestro país, ni antes ni después de romper relaciones con ella. Por el contrario; si por algo se ha caracterizado, primero la embajada de China Nacionalista, y ahora su representación comercial, ha sido por estrechar vínculos de amistad, por propender a la convivencia pacífica, por realizar una tremenda cooperación en el plano cultural y -también es justo decirlo- económico, sobre todo, a nivel de muestras industrias y de nuestro aparato agrícola.

Entonces, quiero creer que esta información tiene dos partes. La primera no es cierta; el Estado uruguayo no debe haber intentado darle ningún tipo de explicaciones sobre lo que no debe explicar. La segunda parte sí puede ser cierta porque, pese a que estos tiempos indican otras alineaciones y otro intento del mundo de vivir pacíficamente, es posible que la República Popular de China esté preocupada por lo que aquí pueda hacer el representante de China Nacionalista y por la posición que muchos de nosotros sostenemos en cuanto a que deberíamos restablecer relaciones con este último país. Lo que me molesta es que esa preocupación -puedo estar equivocado- no se la haga llegar a países mucho más poderosos. Recientemente, estuvieron en China Nacionalista el ministro de Asuntos Económicos

de Gran Bretaña, el ex presidente de los Estados Unidos de América, George Bush y el ministro de Economía Cavallo, de la República Argentina. Además, en los últimos dos años han visitado Taiwan el ministro de Asuntos Económicos de Austria, los ministros de Economía y de Transporte de Alemania, el ministro de Comercio Exterior y Asuntos Europeos de Bélgica, el vice premier de Bielorrusia y otras autoridades similares de Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Polonia, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Australia, Estados Unidos, Canadá, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Jamaica, Perú, Trinidad Tobago y Venezuela. Nos interesa saber si frente a cada una de estas visitas -que van desde ex presidentes a primeros ministros, vice primeros ministros, ministros de Economía y Transporte y de Energía- la República Popular de China ha manifestado la misma inquietud que ante nuestra delegación.

Creo que el mundo ha cambiado lo suficiente como para que hoy no sigamos pensando en función de los bloques que un día dividieron a la humanidad en la bipolaridad de la guerra fría. A mi juicio, existe una tripolaridad con la que nada tenemos que ver los uruguayos. Hoy los bloques son otros; cayó el Muro de Berlín y dejaron de tener vigencia ciertas concepciones. Tenemos, por un lado, a la Comunidad Económica Europea, con un egoísmo del que prefiero no hablar; por otro, están los Estados Unidos de América, quienes pretenden regentear un nuevo orden internacional que no sabemos a dónde nos conduce; por último, tenemos a Japón y a los países que lo circundan, que presentan un empuje tremendo en cuanto a su agresividad en el mercado internacional, así como un enorme proteccionismo en lo que hace a su aparato económico y productivo. Uruguay nada tiene que ver con esos tres bloques; en realidad, integra un cuarto bloque que no es organizado por nadie: el de los pobres, el de los que no tienen posibilidades de ser agresivos comercialmente en el mundo. Además, corremos el peligro de que, a raíz de la finalización de la guerra fría -hecho que nos congratula a todos porque presagia años de paz- tengamos quebrantos económicos que perjudiquen la convivencia pacífica dentro de fronteras.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Formulo moción en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al Senado. Vemos el mundo moderno de la siguiente forma: tenemos, como señalé, esos tres bloques impresionantes, que no se mueven por intereses políticos, aunque tal vez los tengan. Además, no están divididos por distintas concepciones filosóficas, doctrinarias o ideológicas; simplemente, establecen una confrontación por aspectos económicos que, tal vez, sean los menos idílicos de los intereses que pueden mover el enfrentamiento entre naciones. Allí, nosotros no tenemos nada que ver.

Entonces, pienso que con más razón aunque en los años 1948 -cuando Uruguay fue pionero en la gestación del Estado de Israel- y 1988 -cuando nuestro país fue el primero en quebrar una lanza por los derechos humanos de los armenios en Nagorno Karabaj- frente a esta realidad mundial, Uruguay tiene que reivindicar su papel histórico de defensor de los Estados pequeños, de las minoráis y, por sobre todo, de los derechos generales, con prescindencia de connotaciones religiosas, étnicas, políticas o filosóficas.

Por último, señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Poder Ejecutivo, fundamentalmente, a la Cancillería, así como a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado. Considero que, ya que hemos perdido la iniciativa que deberíamos haber tenido -y aclaro que esta no es una crítica para nadie- sería buena que Uruguay buscase la forma de suscribir este petitorio formulado por ocho, nueve o diez naciones a fin de que la Asamblea de las Naciones Unidas estudie la posibilidad del reingreso de la República de China Nacionalista en un pie de igualdad con las demás naciones, formando para ese cometido una Comisión ad hoc que viabilice las oportunidades -que hoy nadie puede negar- de convivencia de ese país con el resto del mundo.

Muchas gracias.

11) PASIVIDADES MILITARES. Se establece un régimen especial para el personal subalterno desvinculado de las Fuerzas Armadas.
-Interpretación del literal B) del artículo 24 de la ley Nº 16.320. Pago del beneficio de retiro a quienes se desempeñaban en calidad de inspectores en la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: solicito que se distribuyan y se traten con carácter de urgente dos asuntos. El primero de ellos -y este pedido lo hago en nombre de la comisión de Defensa Nacional- es un proyecto venido de la Cámara de Representantes, que establece una interpretación acerca del personal subalterno de las Fuerzas Armadas que fuera desvinculado por razones políticas, ideológicas o mera arbitrariedad. Se trata de la carpeta Nº 1018 de 1993, distribuido Nº 2559 del mismo año.

El segundo asunto es un proyecto de ley oportunamente presentado por el señor senador Cigliuti -que está en poder de la Secretaría- que interpreta algunas disposiciones de la ley N° 16.320, referentes a los Inspectores de ANEP.

En consecuencia, solicitamos la distribución de estos dos proyectos y su tratamiento urgente en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se distribuyen los dos proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Korzeniak, es decir, el relativo a la interpretación de disposiciones sobre el personal subalterno de las Fuerzas Armadas (Carpeta N° 1018/93), que ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes y el que tiene que ver con la interpretación de una disposición de la ley N° 16.320, que refiere a los inspectores de ANEP y que fue presentado por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) TRABAJADORES DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT DE MONTEVIDEO Y ARTIGAS S.A. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: formulo moción de orden para que el Senado se aboque de inmediato, en carácter de urgente consideración, al estudio del proyecto de ley a que hice referencia -que ya ha sido distribuido- relativo a los ex trabajadores de los frigoríficos Swift y Artigas, sobre el que daré una breve explicación si se vota el trámite que solicité.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se supone que si votamos afirmativamente, pasamos a considerar el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Cassina.

Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato la iniciativa mencionada por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se establece que los trabajadores de los frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A., comprendidos en las leyes Nos. 12.498 y 13.718, afectados por la Resolución del Servicio Nacional de Empleo, tendrán derecho a la reforma de sus cédulas jubilatorias".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 863/92
Dist. N° 1545/92

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley

Artículo 1°. - Los trabajadores comprendidos en la leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958, y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley.

Art. 2°. - Los trabajadores mencionados en el artículo 1° que se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de la cédula respectiva, fijándose su sueldo o asignación de jubilación en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Los que no se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios por cualquier motivo y cuenten a la fecha de la promulgación de la presente ley con sesenta o más años de edad, podrán jubilarse con el mismo sueldo o asignación de jubilación previsto en el inciso anterior.

Art. 3°. - Los causahabientes de trabajadores comprendidos en el artículo 1° que hubiesen fallecido, tendrán derecho a pensión o a la reforma de la cédula respectiva, en base al sueldo o asignación de jubilación previsto en el artículo anterior. En cuanto a la determinación de los titulares de derecho a pensión se aplicará el régimen general de pasividades vigente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Montevideo, 26 nov. 1993

Señor presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley.

En tal sentido, el mencionado proyecto de ley tiene por objetivo solucionar la situación de los trabajadores comprendidos en las leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958, y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se

hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975.

En virtud de la ley N° 12.498 los trabajadores mensuales que hubieran sido despedidos de los Frigoríficos Swift y Artigas S.A. recibirían un subsidio por desocupación hasta que fuesen reincorporados a la Industria Frigorífica. El 31 de octubre de 1962 se extendió el beneficio a quienes desempeñaban tareas de conservación y vigilancia en el Swift.

Posteriormente, con fecha 24 de diciembre de 1975, el Servicio Nacional de Empleo, resolvió suspender el pago de los referidos subsidios sin ley que lo estableciera.

Atento a la ilegitimidad que se desprende de lo expresado precedentemente, de la vigencia de la ley y con el objetivo de solucionar la situación creada por las normas mencionadas es menester una revisión de las cédulas jubilatorias de los trabajadores comprendidos en el art. 1° del proyecto de ley, tomando en cuenta el vacío ilegal producido durante años.

A tales efectos los trabajadores referenciados en el art. 1° del proyecto de ley, tendrán derecho a la reforma de sus cédulas jubilatorias. Con esa finalidad se fijará el sueldo o asignación de jubilación en una suma equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de la cual eran titulares, vigentes a la fecha de la promulgación de esta ley.

Con este mismo sueldo o asignación podrán jubilarse quienes no se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios y cuenten con 60 o más años de edad a la fecha de la promulgación de esta ley.

Asimismo, en el art. 3° del proyecto de ley se determina el derecho a pensión o a reforma de la cédula respectiva de los causahabientes de los trabajadores comprendidos en el art. 1° que hubiesen fallecido.

En base a la argumentación expuesta se propone el siguiente proyecto de ley.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Gonzalo Aguirre Ramírez
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

Ricardo Reilly Salaverri

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Los trabajadores comprendidos en las leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958, y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se hayan afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley.

Art. 2°. - Los trabajadores mencionados en el artículo 1° que se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de la cédula respectiva, fijándose su sueldo o asignación de jubilación en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Los que no se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios por cualquier motivo y cuenten a la fecha de la promulgación de la presente ley con sesenta o más años de edad, podrán jubilarse con el mismo sueldo o asignación de jubilación previsto en el inciso anterior.

Art. 3°. - Los causahabientes de trabajadores comprendidos en el artículo 1° que hubiesen fallecido, tendrán derecho a pensión o a la reforma de la cédula respectiva, en base al sueldo o asignación de jubilación previsto en el artículo anterior. En cuanto a la determinación de los titulares de derecho a pensión se aplicará el régimen general de pasividades vigente.

Ricardo Reilly Salaverry".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: en la otra rama parlamentaria, los señores representantes Juan Raúl Ferreira y Ricardo Rocha Imaz presentaron un proyecto de ley para reparar a los ex trabajadores de los Frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A. que conforme a las leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958, y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, quedaron bajo el amparo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Esta situación cesó abruptamente por una decisión ilegal de la intervención de dicha Caja, durante el gobierno de facto, en el año 1975.

En definitiva, lo que se procura es que los trabajadores que no se han jubilado puedan acogerse a este beneficio en el caso de tener 60 años de edad, con un régimen similar al que estableció la ley N° 15.783 para los ex funcionarios públicos destituidos durante el gobierno de facto por razones ideológicas, políticas, gremiales o por mera arbitrariedad. Además, se autoriza la reforma de la cédula jubilatoria a aquellos que ya se jubilaron, sobre la base del mismo cómputo de la jubilación. Asimismo,

por el artículo 3° se otorga un derecho similar de reforma de cédula a los causahabientes de aquellos trabajadores que ya han fallecido.

Quiero señalar que la iniciativa que fue sancionada por la Cámara de Representantes -según nuestra información, por unanimidad- y que contó con el informe favorable de todos los miembros de la Comisión respectiva de dicho Cuerpo -los señores representantes Chifflet, Acosta Martínez, Ayala, Borges, Ferrizo y Piñeyrúa- tiene un texto similar al que ahora remite el Poder Ejecutivo con una pequeña e insustancial variante, en la que se incurrió seguramente por una inadvertencia y a la que haré mención.

El proyecto de ley en cuestión se encuentra a estudio de nuestra Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, la que en una primera oportunidad solicitó la opinión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este envió un informe favorable en base al dictamen del directorio del Banco de Previsión Social. En virtud de que la Comisión advirtió que esa opinión favorable del Ministerio no podía aceptarse como el ejercicio de su iniciativa en la materia, solicitó a su vez la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo, que fue enviada, de acuerdo con el mensaje que tenemos a la vista con fecha 26 de noviembre de 1993 -firmada por el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, quien estaba en ejercicio de la Presidencia de la República en esa oportunidad- y que fue recibida por el Senado en el día de ayer.

Por lo expuesto, creo que estamos en condiciones de votar este proyecto de ley. Hemos examinado cuidadosamente tanto el texto enviado por el Poder Ejecutivo como el sancionado por la Cámara de Representantes y podemos afirmar que son exactamente iguales, con la salvedad de que en el artículo 1° falta una palabra que no cambia en absoluto el sentido de la iniciativa. El artículo 1° sancionado por la Cámara de Representantes dice lo siguiente: "Los trabajadores comprendidos en las leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958, y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley." Por su parte, el texto remitido por el Poder Ejecutivo, en lugar de decir: "que se hayan visto afectados", establece: "que se hallan afectados". El resto de la disposición es exactamente igual. Obviamente, aquí existe un error que no afecta el alcance de la iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo que nosotros proponemos que el proyecto se vote con el texto sancionado por la Cámara de Representantes que, por otra parte, parece más claro al establecer: "que se hayan visto afectados". De este modo, se evitaría que el proyecto, mediante una pequeña modificación, volviera a la Cámara de Representantes.

No tengo más que informar y, de no haber alguna otra exposición o consulta por parte de los señores senadores, sugeriría que se pasara a votar en general y en particular la iniciativa.

En lo que tiene que ver con la votación en particular, dejo ya formulada la moción de que se suprima la lectura de todos los artículos, antes de que lo proponga el señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por una vez el señor senador Cassina ha aventajado al señor senador Zumarán en la presentación de esa moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cassina en el sentido de que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 1°. - Los trabajadores comprendidos en las leyes Nos. 12.498, de 25 de abril de 1958 y 13.718, de 13 de diciembre de 1968, que se hayan afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo, de 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 2°. - Los trabajadores mencionados en el artículo 1° que se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de la cédula respectiva, fijándose su sueldo o asignación de jubilación en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Los que no se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios por cualquier motivo y cuenten a la fecha de la promulgación de la presente ley con sesenta o más años de edad, podrán jubilarse con el mismo sueldo o asignación de jubilación previsto en el inciso anterior".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"ARTICULO 3°. - Los causahabientes de trabajadores comprendidos en el artículo 1° que hubiesen fallecido, tendrán derecho a pensión o a la reforma de la cédula respectiva, en base al sueldo o asignación de jubilación previsto en el artículo anterior. En cuanto a la determinación de los titulares de derecho a pensión se aplicará el régimen general de pasividades vigente".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley que será comunicado al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

13) PASIVIDADES MILITARES. Se establece un régimen especial para el personal subalterno desvinculado de las Fuerzas Armadas. Proyecto de ley.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: ya se ha hecho el distribuido que la comisión de Defensa Nacional ha realizado referente a la interpretación sobre el régimen especial que atañe al personal subalterno de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, solicito que se trate como un asunto urgente. Me estoy refiriendo al repartido N° 557, Anexo I, de diciembre de 1993, Carpeta N° 1.018.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se declara urgente la consideración de este proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se establece un régimen especial para el personal subalterno desvinculado de las Fuerzas Armadas. (Carp. N° 1018/93 - Rep. N° 557/93, Anexo I)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1018/93
Anexo I al Rep. 557/93

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - A los efectos de la aplicación de los criterios de reparación expuestos en la Comisión de Defensa Nacional del Senado de la República relativos al personal militar desvinculado de las Fuerzas Armadas por motivos de índole política, ideológica o de mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 se aplicará la normativa vigente al 22 de abril de 1991, en lo que respecta al cómputo mínimo de servicios exigibles y a la determinación del haber básico de retiro.

Art. 2°. - La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, ha considerado y aprobado por unanimidad, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes que modifica el aprobado anteriormente por el Senado.

Dicha modificación fue resuelta en consulta con el Poder Ejecutivo, habiéndose aprobado el texto del proyecto original.

En base a las consideraciones precedentemente expresadas, la Comisión de Defensa Nacional aconseja al Cuerpo, la aprobación del proyecto modificado.

José Korzeniak (Miembro Informante), **Raumar Jude, Arturo Heber, Daoiz Librán Bonino, Juan Andrés Ramírez.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente:el proyecto de ley, que consta de un solo artículo, fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes con una leve modificación al texto que había enviado el Senado, que también lo había votado por unanimidad. En el seno de la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo hizo notar que en el texto aprobado por el Senado se había suprimido una frase que hacía referencia al período transcurrido entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Dicho Cuerpo, por unanimidad de todos los sectores políticos allí representados, entendió que el planteo del Poder Ejecutivo debía ser acogido y, por consiguiente, se mantuvo el texto original enviado por dicho Poder al Parlamento. La situación actual es la siguiente: la Cámara de Representantes ha aprobado un texto, éste ha vuelto al Senado puesto que existe una modificación y la Comisión de Defensa Nacional, reunida en el día de ayer, por unanimidad de sus integrantes entendió que debía aconsejar al Cuerpo que apruebe la redacción del proyecto de ley tal como fue enviado por la Cámara Baja.

El fondo del asunto consiste solamente en una aclaración sobre ciertas normas referentes a pasividades militares aprobadas en diciembre del año pasado y que por determinadas circunstancias no se aplicaban al personal subalterno desvinculado de las Fuerzas Armadas, por haber sido sancionado debido a razones políticas, ideológicas o por mera arbitrariedad en el período de facto.

En estas condiciones, señor presidente, reitero que la comisión de Defensa Nacional, por unanimidad, estima que corresponde aprobar dicho texto tal como fue enviado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no tenía presente que se trataba de un proyecto de ley que venía de la Cámara de Representantes con modificaciones, en cuyo caso, de acuerdo con el Reglamento, no procede la discusión general y particular, sino únicamente la llamada "discusión única", en la cual cada orador puede hablar una sola vez y por un lapso de veinte minutos. Creo que no va a ser necesario aplicar esta norma, porque hay acuerdo en la necesidad de aprobar este texto, tal como fue votado en la Cámara de Representantes.

Por consiguiente, si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a votar el proyecto de ley que está a consideración. Quienes lo hagan por la afirmativa, lo estarán aprobando tal como fue enviado por dicha Cámara.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo, a los fines de su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

14) PROFESORA REINA REYES. Su deceso.

SEÑOR RUBIO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO. - Deseo formular una moción de orden en el sentido de que se modifique el orden del día, a fin de que el Senado realice un homenaje a profesora Reina Reyes, que acaba de fallecer, quien ha tenido una destacada actuación en nuestro país y a la que muchos uruguayos debemos tanto.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que no es del caso alterar el orden del día debido a que el punto no figura en él. Por lo tanto, se pueden hacer esas manifestaciones de acuerdo con el literal D) del artículo 66 del Reglamento del Senado, el cual expresa que "Al iniciarse la media hora anterior al término establecido para las sesiones, se interrumpirá el debate en el caso de haber sido planteadas las siguientes cuestiones de orden". Más adelante, en el numeral 4, se refiere a las manifestaciones de condolencia. Por consiguiente, en la última media hora de la sesión ordinaria del día de hoy, el señor senador Rubio podrá hacer uso de la palabra en ese sentido y en ese momento se interrumpirá la consideración del orden del día.

15) INTERPRETACION DEL LITERAL B) DEL ARTICULO 24 DE LA LEY Nº 16.320. PAGO DEL BENEFICIO DE RETIRO A QUIENES SE DESEMPEÑABAN EN CALIDAD DE INSPECTORES EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Hace un momento el señor senador Korzeniak propuso al Cuerpo que se hiciera el repartido de dos proyectos de ley y que se consideraran de inmediato. En tal sentido, el señor presidente sometió a votación, en primer término, solamente el repartido de dichas iniciativas. Más adelante, el señor senador Korzeniak se remitió a uno de ellos -que acaba de votarse- pidiendo su votación.

En virtud de que quien habla tiene que retirarse de sala a las 19 horas por compromisos ineludibles, debe manifestar que si se insiste en tratar el segundo de los proyectos de ley mencionados por el señor senador Korzeniak, es decir, el que refiere a los inspectores de Enseñanza Pública, considerar que antes de un pronunciamiento del Senado corresponde escuchar a los representantes del Consejo Nacional de Educación. Digo esto porque se trata de la prestación de servicios notoriamente imprescindibles para el buen desarrollo de la Enseñanza. He tenido la ver-

sión de los integrantes del CODICEN, en el sentido de que hasta ahora no se ha dado trámite a los beneficios que otorga el artículo de la Rendición de Cuentas que se refiere el proyecto de ley presentado por un grupo de legisladores, debido a que entienden que es una opción que tiene el organismo en cuanto a otorgar o no dicho beneficio. Además, señalan la posibilidad de quedarse rápidamente sin personal inspectivo.

A mi juicio, este tema puede dar lugar a distintas interpretaciones -incluso lo hemos hablado con el señor senador Korzeniak- y, por lo tanto, pediría que este proyecto fuera enviado nuevamente a Comisión y se citara a los representantes del CODICEN para que brindaran su opinión al respecto. Luego de escuchado ese punto de vista, se discutiría en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor presidente: estamos a siete u ocho días de la finalización del período legislativo. Este tema fue analizado por el Senado y supongo que también habrá actuado de la misma forma la Cámara de Representantes en oportunidad de considerarse el proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

En la anterior Rendición de Cuentas se dictó una disposición presupuestal que establecía el beneficio de retiro del que podían hacer uso los inspectores de la Administración Nacional de Educación Pública que estuvieran dentro de determinados plazos, en condiciones de acogerse a los beneficios de dicho retiro. Dicho organismo no cumplió con esa disposición. Discutimos el tema en la Rendición de Cuentas y, finalmente, en una solución transaccional que se votó por mayoría -quien habla no la votó- el texto de la disposición pasó a consideración de la Comisión respectiva del Senado. Han transcurrido dos meses sin que haya habido un pronunciamiento por parte de la Comisión y parece ser que todos tenemos una opinión formada sobre este tema. Hay una disposición legal y se trata de reafirmarla para que ANEP dé cumplimiento a la misma.

Me hago cargo de que sería muy bueno que se conocieran las opiniones de los representantes de la Administración Nacional de Educación Pública pero, a mi juicio, ya las conocemos, son las mismas que ha esgrimido siempre y son las de que si se aplica la disposición este organismo va a quedar sin inspectores, lo que no es correcto desde ningún punto de vista, porque hay una fecha que determina el plazo en que deben acogerse a ese beneficio.

De modo que voy a plantear una moción distinta, en el sentido de que este tema se trate en el día de hoy como urgente, ya que el proyecto está repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sobre este asunto hay dos mociones de orden: la primera, presentada por el señor senador Pereyra en el sentido de que este tema vuelva a Comisión y, la segunda, formulada por el señor senador Gargano para que el asunto se trate en forma urgente.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - El tema que tenemos a consideración figura a nivel legislativo desde un tiempo más que prudencial. Incluso, esta norma que se trata de ratificar con una redacción muy particular, fue incorporada en la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1992, es decir, a través de la ley N° 16.320 de 1° de noviembre de dicho año. Al respecto, cabe recordar la actuación, fundamentalmente, de quien presentara la iniciativa en esta materia que fue el señor senador Cigliuti.

En aquella oportunidad la iniciativa carecía de la opinión del Poder Ejecutivo, precisamente, porque tuvo origen legislativo y por esa particularidad o condición fue cuestionada. Posteriormente, se aprobó el artículo 24 que excepciona de la prohibición de recibir beneficios de retiro creado por la ley, al personal que revista la categoría Inspección de la Administración Nacional de Educación Pública, a quienes se les otorga el beneficio de retiro establecido en el artículo 23 de la ley N° 16.320, es decir, la de que puedan ser compensados con un retiro de 15 veces la retribución mensual permanente. Lo que ocurre es que el artículo 23 de la ley N° 16.320 dispone que el Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República -quiere decir que ANEP estaría incluida en esta disposición- podrán conceder a los funcionarios de sus dependencias un beneficio de retiro equivalente a 15 veces la retribución mensual. A partir de aquí se generó una situación de conflicto a nivel de ANEP y hasta el presente la misma se ha mantenido y no se ha dispuesto el pago de ese beneficio especial de retiro. En consecuencia, esta norma ahora procura, a través de una redacción muy particular, ratificar que el pago del beneficio que se otorgó a quienes se desempeñaban en calidad de inspectores de la Administración Nacional de Educación Pública, revista el carácter de obligación para los organismos que deben intervenir en su tramitación. Quiere decir que se creó el beneficio pero, en definitiva, ANEP es quien resuelve si lo concede o no.

Por tales razones, esto obliga a que este tema tan controvertido y que tiene todas estas particularidades, merezca una información adecuada porque, además, no es normal que a nivel legislativo se disponga, por ley, que se ratifica un pago. Entonces, el pago es un hecho en un momento determinado, pero ocurre que no se realizó porque ANEP ha considerado que no correspondía y que era potestativa la facultad de hacerlo o no. Mientras que aquí se aduce que se ratifica un pago que no se ha hecho.

Por lo tanto, todo esto lleva a la conveniencia de que el tema se analice en Comisión, más allá de que nosotros naturalmente comprendemos que el período legislativo está por finalizar y, por esa razón, se corre el riesgo de que esta norma no pueda ser considerada este año. De todos modos es un tema controvertido que habilita un análisis más profundo, con la debida argumentación, ya que evidentemente se trata de una situación que así lo amerita.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak para ocuparse de la cuestión de orden planteada por el señor senador Pereyra, ya que la otra no admite discusión.

SEÑOR KORZENIAK. - En forma muy sintética quiero señalar que el no pago que se ha dado con respecto a los inspectores que renunciaron de conformidad con lo que establecía la ley, se basa exclusivamente en dos argumentos que, a mi entender, son muy débiles. En primer lugar, se ha dicho que ese pago era facultativo porque el artículo 23 de la ley N° 16.320 establecía que el Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República podrán conceder a los funcionarios ese beneficio y, en segundo término, se señala que si lo pagaran se quedarían sin inspectores en ANEP. Estos son los únicos argumentos que se han esgrimido.

Por mi parte quiero decir que tengo la certeza -es más, me parece muy claro- que el artículo 24 del cual estamos hablando no deja la menor duda de que el pago era obligatorio -simplemente ANEP no quiso pagar- porque establece que no tendrán derecho al beneficio de retiro creado por la presente ley -seguidamente voy a citar el apartado B) que es el que estamos tratando- los funcionarios militares, policiales y del Servicio Exterior, etcétera, con excepción de los que revistan en la categoría Inspección de la Administración Nacional de Educación Pública, a quienes se les otorgará el beneficio de retiro establecido en el artículo 23. No dice que se les podrá otorgar o que quedan incluidos en el artículo 23 sino que en forma imperativa dispone que se les otorgará el beneficio de retiro establecido en dicha disposición. Quiere decir que si lo que se hubiera deseado era reiterar una facultad que se establece en dicha norma, no se podría haber utilizado una frase tan categórica como ésta que dice que se les "otorgará el beneficio".

Por otro lado, e ingresando en un terreno que escapa a los aspectos racionales de una discusión, creo que el sostener que por el hecho de que se efectúe el pago se van a ir todos los inspectores, no me parece lógico; más aún cuando ese beneficio lo tienen exclusivamente los que presentan renuncia dentro de los 240 días posteriores a la vigencia de la presente ley -incluso este plazo ya venció hace tiempo porque estamos hablando de la ley N° 16.320- y, por lo tanto, creo que este tema no merece ni siquiera un diálogo porque es un argumento insostenible. Repito que el artículo 23 en el apartado 3) establece que ese beneficio lo tendrán aquellos que presentan renuncia antes de determinada fecha y ese plazo ya expiró.

Finalmente deseo señalar que este artículo aclaratorio presentado por el señor senador Cigliuti no ratifica el pago simplemente porque no es posible ratificar un pago que no se ha hecho; no se ratifica un hecho o un suceso histórico. Lo que sí establece es que se ratifica que el pago del beneficio es obligatorio, es decir, aclara que no es un pago facultativo, sino obligatorio. En función de esto, señor presidente, creo que efectivamente el tema no amerita seguir una discusión que, en definitiva, tiene por objeto no hacer efectivo el pago o proyectarlo para más adelante a efectos de que este problema se diluya.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Deseo manifestar que para nosotros el tema que estamos considerando -sin perjuicio de respetar el derecho de los señores senadores a informarse mejor- es claramente conocido y se planteó cuando en el Senado se consideraba el Proyecto de ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 1991.

En ese proyecto, el Poder Ejecutivo propuso establecer un incentivo para el retiro de la función pública a determinados funcionarios, a través de lo que se denominó un beneficio especial de retiro o, simplemente, beneficio de retiro, el que estaba sujeto a una serie de condicionamientos, que fueron aprobados con excepción de un literal del actual artículo 24, que establecía que no tendrían derecho al beneficio de retiro creado por la presente ley: A) Los funcionarios que cumplen cargos electivos, políticos o de particular confianza. B) Los funcionarios militares, policiales y del Servicio Exterior, así como los funcionarios docentes, etcétera. Allí, a iniciativa del señor senador Cigliuti, se agregó la excepción a que hicimos referencia, con un carácter claramente imperativo y no tengo duda de ello, cualquiera sea la interpretación que por vía administrativa se realice del mismo. Me refiero a que los funcionarios inspectores de la Administración Nacional de Educación Pública en condiciones de retirarse, conforme a esta ley, de hacerlo, obtenían necesariamente el beneficio de retiro creado por esta disposición.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - En una cuestión de orden no se puede hablar por la vía de la interrupción, señor senador.

Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Por la razón indicada, en tanto el Consejo Directivo Central de ANEP no lo entendió de esa manera, se ha creado una situación no digo de conflicto pero sí de discrepancias en cuanto a la interpretación de esta norma. En oportunidad de considerarse la última Rendición de Cuentas, el señor senador Cigliuti propuso concretamente el texto que varios señores senadores hicimos llegar hoy a la Mesa, que entiendo podría tener una redacción más feliz, pero que significa, precisamente, lo que acaba de señalar el señor senador Korzeniak. Esta modificación se introdujo en la Rendición de Cuentas que lleva el N° 16.320 con la intención de que los inspectores docentes de ANEP tuvieran efectivamente el derecho -sin que ello quedara condicionado a la voluntad del Consejo Directivo Central de dicha Administración- de percibir el beneficio del retiro, en caso de que optaran por esa posibilidad. Para nosotros que recordamos con precisión, tanto lo ocurrido el año pasado como el planteo hecho este año por el señor senador Cigliuti, con quien conversamos más de una vez sobre el tema mientras trabajamos sobre la Rendición de Cuentas del ejercicio 92 en la Comisión

respectiva del Senado, esta es la inteligencia o la interpretación que hacemos de este asunto y que deseaba subrayar, sin perjuicio de las preocupaciones o las dudas que otros señores senadores puedan tener al respecto, que respeto.

SEÑOR PRESIDENTE. - En vista de que el señor senador Pereyra, tratándose de una cuestión de orden, no puede hablar dos veces ni hacerlo por la vía de la interrupción, la Presidencia que comparte su criterio, con su permiso, le va a tirar una cuerda. El tema que se quiere plantear como muy claro desde el punto de vista jurídico, precisamente, es confuso si uno lee primero el artículo 23 y luego el 24.

El artículo 23 establece un régimen de carácter general y facultativo. El Poder Ejecutivo, cumplidas las condiciones que fija esa norma, podría a su arbitrio conceder a funcionarios de sus dependencias un beneficio de retiro equivalente a quince salarios mensuales. A su vez, el artículo 24 señala las excepciones, que son: las de los cargos electivos, políticos o de particular confianza y las de los funcionarios militares, policiales y del Servicio Exterior, así como la de los funcionarios docentes. Además, están exceptuados los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo, por una cuestión de naturaleza diversa. Es decir que en el artículo 24 se establecieron determinadas categorías de funcionarios que quedaban excluidos de un beneficio que, con carácter facultativo, podía conceder el Poder Ejecutivo.

En el literal B) del artículo 24, que es el que crea el problema, se estableció, por una iniciativa del señor senador Cigliuti a la que en su momento me opuse, la excepción de la excepción. Se determinó que quedando exceptuados del beneficio los funcionarios docentes, se incluía sin embargo en el mismo a los inspectores de la Administración Nacional de Educación Pública. Como se ha señalado en sala, se dice que a ellos se les otorgará el beneficio del retiro. Esa redacción es imperativa, pero toda norma debe ser interpretada en el contexto de la ley. Y si esta se refiere a un sistema que crea otra disposición, no puede tener un alcance mayor que el que tiene la propia norma que instituyó el sistema.

El sistema del artículo 23 es facultativo y la excepción de la excepción, del literal B) del artículo 24, no tiene otro sentido que incluir a los inspectores de ANEP en el régimen general del artículo 23. Sin embargo, si dicha disposición es facultativa, la excepción de la excepción no puede ser obligatoria. Lo que se quiso hacer fue que los inspectores de ANEP gozaran del mismo derecho que tenían todos los demás funcionarios públicos de acuerdo con el artículo 23, pero no uno mayor. Reconozco que la interpretación piedeletrista del artículo 24 conduce a lo que se ha sostenido en sala, pero la interpretación armónica del contexto de la ley conduce a la otra interpretación.

Por lo tanto, pienso que debemos convenir en que el asunto es jurídicamente dudoso y puede dar mérito a un estudio, más aun cuando existe, además, un problema de hecho. Comparto que se diga que si la ley determina cierto beneficio hay que cumplirlo y no hay razón de hecho que valga, para no hacerlo; pero si además la ley no es clara, debemos tomarnos unos días para escuchar los argumentos, meditar y tratar de arribar a una conclusión. Con todo respeto por quienes quieren considerar el proyecto ahora, creo que no debemos tratar el asunto en sala, apresuradamente, para sacar triunfante una de las dos interpretaciones. A mi juicio, cada una de ellas tiene argumento de peso para ser sostenida.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Pereyra, en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión y se cite al Consejo Directivo de ANEP a fin de que comparezca en la Comisión a dar su opinión.

(Se vota:)

-12 en 26. **Negativa.**

Se va a votar -sin discusión porque no procede- la moción de orden del señor senador Gargano para que el asunto se trate como urgente.

(Se vota:)

-14 en 26. **Negativa.**

La votación es negativa porque para su aprobación se requiere la mitad más uno de los componentes del Cuerpo.

16) PROFESORA REINA REYES. Su deceso.

SEÑOR RUBIO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO. - Deseaba brindar un homenaje a la profesora Reina Reyes, en virtud del fallecimiento de esta uruguaya ilustre y de la presencia en la barra de sus familiares y amigos.

SEÑOR PRESIDENTE. - No me voy a oponer a esta manifestación de condolencia, pero quiero explicar por qué la Mesa va ahora a acceder a la alteración del orden del día. El señor senador Astori nos ha hecho notar que los familiares de la señora Reina Reyes están presentes en la barra del Senado y que, en otras oportunidades, hemos aceptado que se proceda de esta manera. Además, tal como lo expresó el señor senador Pereyra, varios integrantes del Partido Nacional tendremos que retirarnos a las 18 y 45 minutos y, de otra manera, no se podría realizar este homenaje.

Por estos motivos, la Presidencia le concede la palabra al señor senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. - Deseo expresar que, como muchos otros, tuve la oportunidad de conocer personalmente a la profesora Reina Reyes, que falleció el pasado sábado. Sin duda, fue una personalidad notable por su calidad humana y, además, una do-

cente extraordinaria, con una vocación incomparable por su tarea de maestra, educadora y profesora. Se trató de una pedagoga insigne de este país, que ha dejado una huella profunda en los docentes, a través de ellos, en todo el sistema educativo nacional y, por lo tanto, en todos los educandos de las últimas generaciones que han participado en dicho sistema. Fue una ensayista, autora de diversos libros a los que me referiré posteriormente. Practicó aquello de que -según sus expresiones- lo que importa no es creer sino generar dudas, saber aprovecharlas y utilizarlas para incrementar los conocimientos. Reina Reyes fue una militante por la democracia, una luchadora infatigable desde el punto de vista social y una activista por las mejores causas. Además, fue una persona que defendió su condición de mujer y el derecho de todas las mujeres a la equiparación y a la igualdad en una sociedad patriarcal como la nuestra, sin ser femenista en el aspecto ideológico. Asimismo, sostuvo un vínculo importante -aunque de desigual intensidad a través del tiempo- con el campo político; incluso, en algún período fue parlamentaria.

Creo que el fallecimiento de Reina Reyes representa una verdadera pérdida nacional porque ha sido, durante generaciones, una referencia de los valores que resulta importante practicar en este país.

Su vocación por la enseñanza nació muy temprano y creo que la definió a través de unas palabras expresadas durante un reportaje que en 1982 le hiciera el profesor Batistoni. En aquella oportunidad, Reina Reyes dijo que le asombraba el hecho de que muchas personas la detuvieran en la calle para expresarle que recordaban sus clases. En este sentido, se preguntaba por qué había dejado ese recuerdo. En realidad, ello se debía -según ella- más a una forma de vinculación docente-alumno que a su saber. Ella entablaba un diálogo permanente que la vivificaba enriqueciéndose mediante su relación con los alumnos, ya que no sólo ofrecía, sino que existía una reciprocidad que, en definitiva, permitió que su recuerdo perdurara en ellos.

Considero que esto se aplica en forma calificada a una persona como ella que supo impregnar de optimismo y juventud a todas las relaciones que sostuvo, fundamentalmente en lo docente aunque no sólo en ello. Como decía en ese reportaje, no era una persona pesimista -cabe aclarar que esto lo expresó durante la dictadura- y cifraba una gran esperanza en la juventud. Asimismo, manifestó que si algo podía dolerle a esa edad era el hecho de no ver próxima la salida y pensar que en lo poco que pudiera quedarle de vida no vería florecer todo lo que estaba latente. Para ella, resultaba difícil admitir que se había perdido la herencia de un Varela, de un Figari o de un Vaz Ferreira, porque esa herencia existe y si aún se halla encubierta -sostenía- es sólo por razones circunstanciales ya que en esencia está presente. Esto es lo que ayuda a ser optimista a pesar de las restricciones y la anulación de la libertad de pensamiento imperantes en aquel momento. Finalmente, tuvo la felicidad de ver cumplida su profecía y en cierta medida su anhelo.

En estos últimos días, el profesor Ricardo Pallares, a propósito de la muerte de Reina Reyes, destacaba otro aspecto de su personalidad que me parece importante y agudo. El hacía hincapié más que en la enseñante en su actitud de aprendizaje. Reina Reyes mantuvo siempre una actitud investigadora capaz de integrar las ciencias conexas con aquellas que eran las de su dominio. Desde temprano, su planteo fue de tipo interdisciplinario, flexible a los aportes de la literatura, del arte, de las ciencias sociales y exactas. Estaba enamorada del conocer más que del conocimiento; del aprender más que del enseñar. Por eso, según Pallares, para terminar esta semblanza, resulta oportuno citar un pensamiento suyo: "En la vida del maestro los alumnos inevitablemente pasan, pero en la vida de los alumnos los maestros quedan definitivamente como maestros de libertad o de sometimiento".

En lo personal, creo que Reina Reyes ha sido una verdadera maestra de libertad y de enfrentamiento al sometimiento. Sus libros, tales como "El derecho a educar y el derecho a la educación" han formado a verdaderas generaciones de educadores en este Uruguay y, por su intermedio, nos han formado a todos los uruguayos.

Por otra parte, quiero destacar su actitud durante la época de la dictadura, su defensa irrestricta de las libertades y de la democracia, su rechazo a lo que fueron las tentativas de tergiversar toda una tradición nacional en materia educativa. En ese aspecto, es de destacar su rechazo a la circular selectiva mediante la cual se quiso crear grupos de elite entre los estudiantes, seleccionando a aquellos que cursaban sexto año y agrupándolos en forma separada de acuerdo con su coeficiente intelectual. Se puede decir que su rechazo fue realmente estimulante mirado desde la perspectiva del tiempo, además de absolutamente digno, en momentos en que era muy difícil hablar; estoy haciendo referencia a los años 1982 y 1983.

Reina Reyes mantuvo una conducta de pulcritud y análisis pedagógico sin hacer concesiones. Cuando se llevó a cabo la reforma educativa en 1986 formuló un conjunto de críticas que en este momento no voy a detallar por razones de tiempo. Si las comparamos con el diagnóstico que realizó la CEPAL hace poco tiempo acerca de los resultados de la aplicación de dicha reforma educativa, llegamos a la conclusión de que se anticipó en forma brillante al mostrar la improvisación, la falta de nexo entre los distintos escalones que no se incluían en la reforma, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la capacitación que necesariamente había que brindarle a los docentes a nivel de Enseñanza Primaria, para que no se produjeran los problemas que finalmente se presentaron en forma lamentable también en la Enseñanza Secundaria.

Asimismo, deseo destacar el hecho de que durante la dictadura multiplicó su actividad, siguió escribiendo libros, demostró su acción fermental vinculándose a los estudiantes y tuvo una actitud de apoyo a lo que fue la marcha estudiantil de 1983 que junto con la celebración del 1° de mayo de ese año, fueron los mecanismos que utilizamos los uruguayos para lograr la salida socialmente aceptada y consentida frente al régimen dictatorial que estábamos sufriendo.

Por otro lado, deseo señalar que Reina Reyes tuvo un vínculo peculiar con la política. En un reportaje que le formuló Di Candia, le preguntó acerca de su relación con Frugoni, haciéndole un elogio de su personalidad. Concretamente, Di Candia le preguntó si había tenido militancia socialista, a lo cual ella respondió que no, aclarando que en aquel tiempo era batllista por influencia de su madre. Incluso, mencionó que fue diputada durante seis meses, pero la política la defraudó y por ello renunció. Esto ocurrió en la legislatura de 1952 durante la Presidencia de Martínez Trueba. Había llegado a la Cámara como suplente del diputado Cuadros, a quien posteriormente nombraron embajador en Inglaterra y, por lo tanto, ella ocuparía la banca en forma efectiva. Ante esta situación, Reina Reyes planteó que quería continuar ejerciendo la docencia al mismo tiempo que desempeñaba su tarea legislativa, lo que no le fue permitido. Frente a esa respuesta, sin ninguna vacilación, decidió seguir siendo profesora. No obstante todo esto, esta relación con que un medio político que no sabe conjugar lo que son las actitudes docentes con otra forma de entrega como es la actividad política, no se interrumpió totalmente. Durante la década del ochenta se integró a un conjunto de causas y luchas populares que recordaba uno de sus compañeros de batallas, el maestro y luchador social, Vicente Foch Puntigliano con quien compartió los trabajos de la Comisión Pro Referéndum. Posteriormente, en 1989 junto con Arana y Couriel tuvimos la grata tarea de pedirle que se integrara a los trabajos que en ese momento llevaba a cabo la Vertiente Artiguista en el Frente Amplio. En esa oportunidad, Reina Reyes con sus 85 años de edad junto con el maestro Foch Puntigliano -quien se consideraba su alumno- salieron a recorrer el país con una prédica que a uno le hacía pensar que era más joven que nosotros. Ella conservaba en sí misma esa claridad, transparencia y vitalidad que nos hace jóvenes si estamos socialmente vinculados con las mejores causas.

Por todas esas razones creo que el Senado de la República no podía dejar de recordar a esta uruguaya ilustre que ha realizado un aporte enorme a nuestro país. Además, quisiera proponer que luego de este homenaje se realice un minuto de silencio y que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala sea remitida a los familiares de la señora Reina Reyes, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Federación Uruguaya del Magisterio (FUM) y a la Asociación de Maestros de Montevideo (ADEMU).

Muchas gracias.

17) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Cigliuti solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 1993

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el término de 31 días por motivos de salud.

Saludo a usted atentamente.

Carlos W. Cigliuti. Senador".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Se convocará nuevamente a su suplente, señor Tabaré Hackenbruck, que ya ha integrado el Cuerpo y, por lo tanto, queda habilitado para hacerlo, por el término de la licencia del señor senador Cigliuti.

19) PROFESORA REINA REYES. Su deceso.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor presidente: creo que ha sido muy justo el homenaje que para la profesora Reina Reyes ha solicitado el señor senador Rubio. Debemos decir que aun con diferencia de edad fuimos muy amigos de la señora Reina Reyes; sentimos por ella una profunda admiración, respeto y afecto, con el valor que cada uno de ellos representa. En poca gente he encontrado el inmenso poder de comunicación que ella tenía con la juventud. Sin duda alguna, en cada minuto de su vida fue una mujer con grandes condiciones pedagógicas y con un valor docente excepcional. Al leer sus obras, uno ve lo que ella era en la expresión cotidiana, en su vida, en su existencia modesta rodeada de libros, leyendo permanentemente y dándonos en diversos órdenes su palabra de aliento, de esperanza y de fe. Entiendo que la señora Reina Reyes significó en el país uno de los más altos valores que ha tenido la docencia en este siglo. Pocas figuras han alcanzado tal dimensión y han podido mantener en el tiempo esa comunicación con la juventud. Hace unos instantes recordábamos con el señor senador Cassina el maravilloso discurso que pronunció en un acto político ante numerosos jóvenes y el inmenso poder de contacto con ellos. Cabe destacar que los muchachos la miraban realmente como a un figura que tenía el gran don de la comunicación y con quien era posible sentarse

a una mesa para dialogar de igual a igual sin que ella hiciera valer su condición de profesora.

Creo que ha sido una enorme pérdida para el país. A pesar de sus casi 90 años, Reina todavía podía dar mucho a la República y a esta juventud tan necesitada de fe, de esperanza y de confianza, incluso en sí misma. Por encima de todo, por lo que significó su valor docente, Reina Reyes fue una excepcional luchadora por la libertad. Cada una de sus palabras, de las expresiones que contienen sus libros, refieren fundamentalmente a ese enorme valor que tiene la libertad por cada ser humano, no sólo en el viejo concepto de Fromm de "la libertad de", sino también en la idea de la "la libertad para", es decir la preparación que debe tener el individuo para saber realmente lo que significa ser una persona enteramente libre.

Ojalá nosotros podamos sentir, en el curso de los años, que ese ejemplo, ese compromiso y ese recuerdo imborrable de Reina sigue siendo -no tenemos dudas de que seguirá vigente- una regla de conducta para todos nosotros y fundamentalmente para quienes nos sucederán.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Rubio en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pasen a los familiares de la señora Reina Reyes y al Consejo Directivo de la Administración Nacional de Enseñanza Pública. Posteriormente, el Senado hará un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la señora Reina Reyes.

(Así se hace)

20) POSICION DEL ESTADO URUGUAYO ANTE LA EVENTUAL PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DE CHINA EN TAIWAN EN LAS NACIONES UNIDAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado continúa con la consideración del asunto que figuraba en primer término del orden del día.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Hemos escuchado con atención la exposición del señor senador Millor reclamando que Taiwan pueda ingresar a la Organización de las Naciones Unidas con la condición de nación soberana, porque sólo en esa calidad es posible hacerlo. Quiero decir -y no deseo extenderme demasiado- que durante casi 25 años el conjunto de las naciones que formaban parte de la ONU desconocieron una realidad que "rompía los ojos". La nación china estaba representada por mil millones de habitantes que estaban viviendo en el continente y en las islas bajo el poder de la República Popular China y Taiwan, que siempre fue una provincia de la milenaria China era una parte inalienable del territorio de aquella nación. La República Popular China se fundó en 1949 y durante 25 años la llamada República de China, hoy Taiwan, en el marco de una situación de enfrentamiento político, pero también militar con la República Popular China y contando con la solidaridad de varias de las potencias mundiales, bloqueó el ingreso a las Naciones Unidas de aquella nación de mil millones de habitantes, sosteniendo que en ella radicaba la soberanía de la milenaria China.

Esta situación cambió en 1971 cuando se votó una resolución que aprobaron quienes -vamos a decirlo expresamente- controlaban el poder político dentro de las Naciones Unidas y modificaron la posición reconociendo la realidad, que a esa altura era indiscutible de que la nación china era la que representaba el gobierno de la República Popular.

No deseo entrar en una valoración de carácter político acerca de los regímenes, porque seguramente se va a desatar la polémica acerca de si en el República Popular China hay uno o dos partidos. Entonces, tendríamos que argumentar que en lo que hoy es Taiwan, durante 45 años hubo un solo partido y no existieron libertades políticas, y esto no está en discusión. Lo que está en cuestión es la naturaleza de las relaciones diplomáticas que tiene nuestro país con la República Popular China. A raíz de una larga y trabajosa negociación que tuvo su repercusión a nivel del Poder Legislativo durante el período de gobierno anterior, hubo un acuerdo mayoritario de las fuerzas políticas uruguayas a fin de proceder al reconocimiento de la República Popular China. Esta situación se verificó luego de extensas tratativas en 1988, exactamente 39 años después de que se creara la República Popular China.

De hecho, el reconocimiento implicaba que el status de relaciones diplomáticas con la nación China se mantendría con la República Popular China. Aunque hubo un acuerdo, que se mantiene con los otros países, eso no excluía el hecho de que con Taiwan se pudieran mantener relaciones de tipo comercial. Todo ello se hizo en aras de una estrategia de carácter político que se desarrolla en todo el sudeste asiático entre la República Popular China y los que fueron, por milenios, sus territorios y no integraron la República Popular China, quedaron del otro lado de la frontera que dividía a este país del resto del mundo occidental. Es el caso, por ejemplo, de Hong Kong, donde hay un acuerdo político, a largo plazo, para su reunificación. Esto tiene que ver también con el desarrollo de determinadas políticas muy realistas y pragmáticas entre la República Popular China y Taiwan, a fin de ir creando las condiciones para que, en un futuro todavía no definido en el tiempo, se produzca su integración a la nación a la que siempre perteneció, o sea, a China.

Pienso que, como país, no debemos modificar la actitud que se adoptó en marzo de 1988 cuando, en el marco de las Naciones Unidas, el gobierno de nuestro país y el de la República

Popular China emitieron un comunicado, que es el que rige nuestras relaciones. El mismo dice así: "El gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno de la República Popular China, en conformidad con los intereses y los deseos de los dos pueblos, han decidido establecer relaciones diplomáticas a nivel de Embajadas a partir de esta fecha.

El gobierno de la República Oriental del Uruguay reconoce que el gobierno de la República Popular China es el único gobierno legal de China''.

Subrayo esto, que me parece importante, de la declaración conjunta: "El gobierno de la República Oriental del Uruguay reconoce que el gobierno de la República Popular China es el único gobierno legal de China."

El gobierno chino reafirma que Taiwan es parte inalienable del territorio de la República Popular China. El gobierno de la República Oriental del Uruguay toma nota de esta posición del gobierno chino.

Los dos gobiernos han convenido en desarrollar las relaciones amistosas entre los dos países sobre la base de los principios de respeto recíproco a la soberanía y la integridad territorial, no agresión, no intervención en los asuntos internos de un país por parte del otro, igualdad y beneficio mutuo y coexistencia pacífica.

El gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno de la República Popular China han convenido en intercambiar embajadores dentro del más breve plazo posible y en prestarse el uno al otro toda la asistencia necesaria para la instalación y el funcionamiento de las Embajadas en sus repectivas capitales. Nueva York, 3 de febrero de 1988".

Reitero que este es el marco que rige nuestras relaciones.

Parece un tanto peculiar que, justamente cuando el gobierno de la República realiza una visita especial, encabezada por nuestro presidente e integrada por varios ministros -al menos había tres en la delegación- y por representantes de los sectores comercial e industrial, pueda darse pie a una iniciativa que tiende a modificar la relación actual.

Digo esto, porque creo que el texto base del restablecimiento de relaciones diplomáticas es muy claro en sus términos.

Pienso -y en esto concuerdo con algo que se dijo- que todas estas situaciones son producto de un tiempo que, afortunadamente, han pasado; me refiero al de los bloques políticos, militares e ideológicos. Considero que, actualmente, ha nacido un mundo con bloques diferentes y, además, en el que hay otro tipo de enfrentamientos y una anarquía mundial en materia de conductas, surgimiento de naciones y división de las mismas.

Me parece que nuestro país debe ser muy cauteloso en relación con el desarrollo de sus políticas diplomáticas y con su relacionamiento internacional.

Considero que en 1988, el hecho de reconocer como gobierno legal de China al de la República Popular China fue un paso muy importante, realmente sustantivo.

Digo además -y con esto termino- que el planteo del senador Millor me parece que está fuera de contexto, porque si bien es cierto -de acuerdo con mis informes- que hubo siete países de América Central, a los que se sumó Letonia, que tomaron esta iniciativa, también parece ser cierto que la misma fue desechada en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde no se hizo lugar a este planteo.

Así, de alguna manera, existe una respuesta del mundo internacional a este planteo que, en caso de ser compartido por el país, modificaría sustancialmente nuestro relacionamiento con la República Popular China.

Solicito, señor presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor presidente: comparto totalmente lo expresado por el señor senador Gargano.

Antes que nada, debo decir que apoyamos la política de reconocimiento de la realidad de la República Popular China que realizó el gobierno del doctor Sanguinetti en 1988 y, posteriormente, el gobierno del doctor Lacalle. Este último regresó en el día de hoy de un viaje, según las informaciones que tenemos -y que si se confirman, me alegraría- en el que se ha logrado, al más altísimo nivel, un reconocimiento en cuanto a la potencialidad del desarrollo de las relaciones comerciales y culturales y al afianzamiento de las diplomáticas, etcétera.

Por lo tanto, no creo que sea necesario cambiar esta conducta que en materia de política exterior ha llevado el país, sobre todo con un país como el de la República Popular China que tiene 1.200:000.000 de habitantes y que, si mal no recuerdo, en 1971 fue reintegrado al puesto que realmente le correspondía en las Naciones Unidas, donde pasó a integrar su Consejo de Seguridad. Esta decisión fue aprobada por la mayoría de los países integrantes a través de la resolución 2.758 adoptada en la 26ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1971.

Esta resolución confirmaba la justicia del reconocimiento de una nación que, como resultado de los avatares de la guerra fría, durante mucho tiempo había sido separada del sitial que le correspondía, siendo uno de los cinco grandes países que había luchado contra el nazismo, contra el fascismo, el militarismo japonés, etcétera, contribuyendo a la culminación de la guerra fría.

También se dice que se ha mantenido una situación diferente en la República Democrática Alemana y en la de Corea; pero se

olvidan que en ambos casos el tema fue resuelto en las conferencias realizadas por los "cuatro grandes" previo a la finalización e inmediatamente después de terminada la guerra. Me refiero al Acuerdo de Postdam y a la Conferencia que posteriormente se llevó a cabo en El Cairo donde, luego de analizar los problemas existentes, se reconoció la realidad de una Alemania dividida que, como se recordará, había sido ocupada por cuatro naciones triunfadoras en la guerra: por un lado, Francia, Inglaterra y Estados Unidos y, por otro, la Unión Soviética. Insisto en que ésta fue una forma de reconocer la situación de la República Democrática Alemana, al igual que también se lo hizo con Corea. Pero ello no ocurrió con Taiwan, que históricamente siempre ha sido una provincia de China habitada por personas que tienen los mismos signos genéticos que el resto de la población de la China Continental.

Asimismo, se hace mención a la representatividad en organismos de carácter internacional, como el Banco de Desarrollo de Asia, el PEC y el GATT. Se trata de instituciones vinculadas a la economía de la región o del mundo, cuyos procedimientos de ingreso son diferentes a los de las Naciones Unidas. Por ejemplo, Taiwan está en calidad de sujeto económico territorial, con el nombre de Taipei China, en el Banco de Desarrollo de Asia y Chinesse Taipei en el PEC. En cuanto al GATT, Taiwan no podrá ingresar sino con el nombre de un territorio aduanero independiente. De ello se desprende que estos organismos económicos observan estrictamente la política de una China.

Hay que decir, además, que hay un gran interés de toda la zona -y naturalmente, también de la China continental- en lograr una solución política al asunto, pero sobre la base de un país y dos sistemas. La nación es toda China y, por lo tanto, también Taiwan, mientras que los sistemas son, por un lado, el socialista, o sea, el de la China continental y, por otro, el capitalista que está en la China de Taiwan. Según los documentos que están en poder de los interesados por el problema, la República Popular China ha manifestado que va a respetar los sistemas económicos existentes en Taiwan. Asimismo, ha asumido el compromiso para que Hong Kong -creo que en 1998 ó 1999- vuelva, digamos, a la dirección china, pero respetando las peculiaridades de una provincia completamente diferente, o como en el caso de Makao donde las negociaciones están muy avanzadas.

Esto indica que no hay ninguna razón para cambiar el estatus que la República Popular China tiene en las Naciones Unidas, ni las relaciones que nuestro país mantiene con esa nación. Como he dicho, al parecer, el gobierno y la delegación uruguaya han vuelto de su viaje muy satisfechos por los resultados obtenidos. Insisto, pues, en que no hay ninguna razón para modificar una política que costó mucho establecer y que una vez concretada ha mostrado el rendimiento que ha tenido en la economía del país y en lo que tiene que ver con el restablecimiento de una situación de justicia a nivel de las Naciones Unidas.

Por último, deseo referirme a algo que si bien no tiene nada que ver con el asunto en cuestión, lo voy a mencionar porque, a mí que estuve algunos días en China, fue de las cosas que más me impactaron.

Creo que el hecho de que exista un país con 1.200:000.000 de habitantes donde la gente coma todos los días, me parece que en este mundo en el que hay un tercio de la humanidad que se encuentra muy por debajo de los niveles mínimos de consumo, es un milagro excepcional. No estoy diciendo que esa población se encuentre en una situación económica que podríamos tildar de saturación en materia de alimentación, porque todos sabemos que no es así; pero sí que no tiene nada que ver con lo que era la China de antes de la revolución, en la que cada invierno morían 10:000.000 ó 20:000.000 personas por frío, y durante el año 30:000.000 ó 40:000.000 por hambre. Lo cierto es que si en el mundo ha habido un milagro económico, ocurrió en China, ya que ha garantizado a 1.200:000.000 de personas -cifra bastante difícil de imaginar- un sustento diario imprescindible para el desarrollo de esa nación y, en particular, de su gente.

Esto es cuanto deseaba agregar en forma muy sintética.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al señor senador Cassina porque, sin ánimo de polemizar, quiero hacer un par de aclaraciones porque creo que no se ha entendido la propuesta que planteamos.

Naturalmente, no deseo entrar a comentar los conceptos que me merece la actual situación de quienes viven en China continental. Cada país tiene su realidad, y no se trata de tasar los derechos en función de los ingresos per cápita, pero debo decir que de los U$S 10.215 que recibe cada uno de los 21:000.000 de habitantes de Taiwan hay una diferencia muy grande con los U$S 46 que reciben de ingreso per cápita mensual los 1.200:000.000 de China continental. Me acota el señor senador Astori que cada uno no lo percibe; pero él, que es un economista connotado, sabe perfectamente bien que los ingresos per cápita implican un parámetro de medición comprobado en el mundo entero para ver lo que es el bienestar de los pueblos.

Todos sabemos los problemas de orden económico, e inclusive alimenticio, que padece China continental, y no se trata de polemizar sobre eso. ¡Ojalá que un día logre el bienestar económico suficiente! Pero por alguna razón el flujo se realiza de la China continental hacia Taiwan y no al revés. De cualquier manera, aclaro que yo no hice ese tipo de planteamiento, ni tampoco nunca me pasó por la mente sostener que Uruguay debía romper relaciones con China continental, sino todo lo contrario.

En tal sentido, uno de los aspectos que comprendo de una resolución aprobada en el año 1988, aunque no comparto, es el restablecimiento de relaciones diplomáticas con China continental. Considero que no se puede ignorar, no solamente la realidad de 1:200.000.000 habitantes, sino cualquiera sea la que estemos refiriendo. Se ha mencionado el caso concreto de las dos Alemanias y el de las dos Coreas como corolario del final de la Segunda Guerra Mundial con respecto al primer ejemplo y de la Guerra de Corea, con relación al segundo. Pero cabe recordar que también está el caso de las dos Yemen que no tienen nada que ver con las guerras mencionadas, aunque también a través de él se puede constatar una realidad que indicaba que se habían dividido dos pueblos idénticos en cuanto a sus características étnicas, luego de un estallido civil espantoso que duró más de 10 años. No obstante se admitió y se reconoció pacíficamente que los dos países tenían asiento en las Naciones Unidas.

De manera que, aunque no compartimos el sistema de gobierno de China continental, en modo alguno estamos propiciando que no tengamos relaciones diplomáticas con ese país. Somos partidarios de mantenerlas con todas las realidades nacionales que conforman el planeta. Concretamente, planteamos que nos parece que llegó el momento de promover pacíficamente, por la vía del entendimiento y apelando a todos los antecedentes que hemos mencionado, el reingreso de la República de China en Taiwan a las Naciones Unidas, con sus 21:000.000 de habitantes que también son una realidad, que también existen y tienen derecho a estar amparados en todos los tratados internacionales a los que se ingresa a través de ella, sin violentar con esto nuestras relaciones diplomáticas con China Continental.

De manera que ésta es nuestra propuesta concreta, sobre todo teniendo en cuenta, tal como indicaba el señor senador Gargano, que existe una moción que fue rechazada pero que será tratada en la próxima sesión de las Naciones Unidas. Considero que Uruguay podría participar de esa inquietud que, reitero, no implica desconocer ningún derecho de China continental, aunque tiene como objetivo no desconocer los derechos de 21:000.0000 de habitantes que viven en la República de China en Taiwan. Insisto en que esto no significa que debamos romper relaciones diplomáticas con China continental.

Asimismo, esto va unido a cómo están procediendo los dos países. Digo esto, porque el flujo comercial que mencionaba hace de la República de China en Taiwan una de las principales potencias del mundo. Precisamente, el flujo comercial más importante de este país es con China continental. Quiere decir que ambos países se reconocen. Por lo tanto, nos parece una contradicción que uno de ellos sea desconocido por las Naciones Unidas.

Reitero que no estamos propiciando de ninguna manera el rompimiento de relaciones diplomáticas con China Continental.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: muy brevemente, deseo fijar nuestra posición en relación al tema planteado por el señor senador Millor, sin perjuicio de que votaremos la moción en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras así como las que se pronuncien en sala sea cursada al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los organismos que el señor senador indique.

Nuestro partido se cuenta entre aquellos que desde que tuvo existencia, inclusive originalmente como un movimiento dentro del Partido Colorado, bregó para que nuestro país estableciera relaciones diplomáticas con la República Popular de China. Nos parecía un absurdo que Uruguay no las tuviera con la nación más grande de la tierra y con la que además podía tener, tal como la realidad lo ha demostrado, fructíferos vínculos comerciales. Considerábamos ridículo que la nación más grande de la tierra estuviera fuera del organismo credo al finalizar la Segunda Guerra Mundial como un instrumento para la promoción de la paz en el mundo. No podía entenderse que las Naciones Unidas pudiera ser un eficaz instrumento de promoción de la paz en todo el mundo dejando fuera de su seno nada menos que a la nación más grande del mundo, tanto desde el punto de vista territorial, como en cuanto a la cantidad de sus habitantes.

Pensábamos que nuestro país debía establecer relaciones diplomáticas con la República Popular de China. Esto implicaba que dejara de tenerlas con la República China en Taiwan, no porque esa fuera una determinación de China Continental, sino porque también lo era de la República de China en Taiwan.

El tema concreto -y en esto voy a hacer una referencia al planteamiento del señor senador Millor- es que cada uno de ambos países no admiten que exista otra China que ellos mismos.

Cuando nuestro país finalmente establece relaciones diplomáticas con la República Popular de China, la concomitante ruptura con Taiwan no se produjo porque lo haya reclamado China Popular, sino también porque Taiwan no admitía el mantenimiento de relaciones con un país que reconociera, a la vez, a la República Popular de China.

De esto resultó el acuerdo a que oportunamente llegaran nuestro país y la República Popular de China durante la Administración anterior. Como se recordará, dicho acuerdo fue gestado no sólo por el ilustre canciller de nuestro país, en ese entonces el contador Enrique Iglesias, sino también por quien fuera otro ilustre canciller y prestigiosa personalidad política, en ese momento embajador de nuestro país ante la República Argentina, el doctor Luis Barrios Tassano, quien llevó adelante gestiones de carácter diplomático encomendadas por el Poder Ejecutivo ante las autoridades de la República Popular de China para lograr el establecimiento de relaciones con esta nación que, reitero, es la más grande del orbe.

Puedo recordar que en ocasión que tuve el honor de realizar un viaje de Estado, acompañando al doctor Sanguinetti y al canciller Iglesias al Perú junto con el señor senador Jude y los señores representantes Rodríguez Labruna, Asiaín, Stirling y quien habla, tuve oportunidad de plantear al señor presidente, reconociendo que la facultad era del Poder Ejecutivo, nuestra preocupación desde el Poder Legislativo acerca de la necesidad de coronar una gestión de política exterior -que considerábamos

correcta, compartible y que apoyábamos como política de Estado de nuestro país- con el establecimiento de relaciones diplomáticas con la República Popular de China. Esto ocurrió en abril de 1987, en momentos en que el gobierno examinaba el tema; seguramente ya entonces era el propósito del Poder Ejecutivo de la época, encaminar sus pasos, en el sentido que luego lo hizo. De este modo, se establecieron unas relaciones que tenían como consecuencia natural que el país sostuviera que en las Naciones Unidas sólo podía haber una China: la República Popular de China. Otra actitud llevaría implícita la ruptura de relaciones con este país, aunque ello no se quiera.

No tengo dudas de la sinceridad del planteamiento del señor senador Millor al respecto, pero por lo que dije antes, para la República Popular de China ella es la única China y, naturalmente, reclama el ejercicio de su soberanía, aun sobre Taiwan, tal como lo ha reclamado sobre Hong Kong, lo cual se va a cumplir dentro de pocos años, luego de haber celebrado un acuerdo con Gran Bretaña. Ahora bien, para Taiwan también ella es la única China. Entonces, no existe la posibilidad diplomática de contar con la presencia de dos Chinas en las Naciones Unidas y esto es lo que determina que Uruguay no pueda auspiciar, en igualdad de condiciones, la inclusión de ambas Repúblicas.

A mi juicio, debemos ser consecuentes con la decisión que tomamos en 1988, es decir, mantener plenamente las relaciones diplomáticas y reconocer el derecho de China Popular o China continental de ocupar el lugar que le corresponde en las Naciones Unidas. Esto no puede ir más allá, sin perjuicio de admitir -y nosotros lo hacemos- otras realidades como, por ejemplo, las del comercio internacional. En ese caso creemos que se debe admitir la existencia de relaciones comerciales entre Uruguay y Taiwan, tal como ya lo hemos hecho. En ese sentido, cabe señalar que hace pocos días se celebró, a cargo del Comité de Amistad entre Uruguay y Taiwan -presidido por la ilustre personalidad del doctor Washington Beltrán- una recepción a la cual asistí -aunque a algunos les pueda parecer contradictorio- porque considero que sin perjuicio de tener relaciones diplomáticas con China Popular y sólo con ella, también podemos mantener alguna relación comercial con Taiwan. Pero en lo que hace a las relaciones diplomáticas la única posición que Uruguay puede sostener en coherencia con la decisión de establecer relaciones con China Popular, es la de reconocer que en las Naciones Unidas sólo pueda estar dicha República.

Además, quisiera señalar que existen algunas diferencias con lo que sucede en ciertos países que se han citado como ejemplo. En el caso de las dos Alemanias -y estoy hablando de lo que ocurría en el pasado- y de las actuales Coreas, sabemos que ambas admiten la existencia de la otra. Si bien existe una sola nación, ninguna de las dos pretende ser la única Corea. En el caso de las Repúblicas Democrática Alemana y Federal Alemana, ambas se aceptaban recíprocamente. Estos hechos no se dan en las Repúblicas Chinas porque ninguna de ellas admite la existencia de la otra, reclamando para sí la condición de ser la única China. En tales condiciones, es evidente que desde el punto de vista diplomático, en lo que hace a su integración en la Organización de las Naciones Unidas, ese lugar corresponde a la República Popular de China.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara que el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sala a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, no requiere ser votado porque se hace por vía de trámite ordinario.

Se va a votar entonces el envío de dicha versión al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Tal como el señor presidente del Senado lo planteó, los legisladores nacionalistas tenemos prevista una reunión que se celebrará dentro de unos minutos. Por lo tanto, tendríamos que ausentarnos de sala. En virtud de que se ha agotado el asunto que estábamos considerando, solicito que el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 16 horas a fin de tratar lo que resta del orden del día previsto para hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Zumarán en el sentido de que el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 16 horas.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 35 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Astori, Belvisi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Pereyra, Pérez, Priore, Rubio, Santoro, Urioste** y **Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario

Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Dn. Carlos E. Moreira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/93